

Protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en Colombia:
análisis de la jurisprudencia constitucional 2022-2023

Juan Camilo Cruz Perea

Julián Andrés Valencia Uribe

Unidad Central del Valle del Cauca

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Programa de Derecho

Tuluá

2025

Protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en Colombia:
análisis de la jurisprudencia constitucional 2022-2023

Autores:

Juan Camilo Cruz Perea

Julián Andrés Valencia Uribe

Directora:

Mg. Alicia Uribe Taborda

Presentado a:

Comité de Opciones de Grado

Unidad Central del Valle del Cauca

Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas

Programa de Derecho

Tuluá

2025

Dedicatoria

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi esposa Mónica, quien ha sido compañera fiel en cada etapa de este proceso. Su amor incondicional, su paciencia incansable y su apoyo constante han sido el sustento emocional que me permitió avanzar incluso en los momentos más complejos. Mónica ha creído en mí con una fe firme, animándome cuando las fuerzas parecían agotarse y celebrando cada pequeño logro como si fuera propio. Su presencia ha sido luz y equilibrio en medio del esfuerzo, y por eso, este logro también le pertenece.

A mi hijo Emmanuel, mi mayor inspiración, le agradezco por recordarme cada día la razón por la que lucho y me esfuerzo. Su sonrisa, su ternura y la esperanza que representa su vida han sido una fuente inmensa de motivación. En cada paso que doy, él es el impulso que me mueve a querer construir un mejor futuro, lleno de propósito y dedicación.

A mis padres, Gloria y Edison, gracias por ser el cimiento de todo lo que soy. Por su amor firme, su guía constante y el ejemplo de integridad y esfuerzo que me han brindado desde siempre. Su apoyo incondicional, sus palabras sabias y su presencia constante me han acompañado en este camino y han hecho posible que hoy celebre este logro. A mis hermanos Juan Pablo y Valentina, gracias por estar siempre ahí, con su cariño sincero, sus gestos solidarios y su apoyo silencioso pero presente. Ustedes han sido parte esencial de esta etapa, y me llena de orgullo contar con su compañía.

A mi sobrina Martina, por su ternura y alegría, que siempre logran iluminar cualquier momento con solo una sonrisa. Y a Thomas, el más reciente regalo para nuestra familia, cuya llegada, aunque apenas comienza, ya llena de esperanza y amor nuestro entorno. Su nacimiento ha traído consigo

una nueva luz, recordándome la belleza de los comienzos y el valor de seguir adelante por quienes recién inician su camino.

Y con especial gratitud, a la profesora Alicia Uribe Taborda, mi directora de tesis y también mi tía, por su guía sabia y generosa. Gracias por tu acompañamiento comprometido, por tu paciencia para orientar cada detalle del proceso y por tu apoyo profesional y familiar. Tu conocimiento y tu disposición han sido clave en la consolidación de este proyecto. Más que una orientadora académica, has sido un verdadero ejemplo de vocación, entrega y compromiso con la formación de quienes seguimos este camino.

Este logro no es solo mío, es también el resultado del amor, la guía y el respaldo de todos ustedes. A cada uno, gracias infinitas por caminar conmigo.

Julián Andrés Valencia Uribe

Dedicatoria

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi madre, quien ha sido la base sobre la cual he construido no solo mi formación académica, sino también mi carácter. Su esfuerzo diario, su dedicación y ese amor incondicional que solo una madre puede ofrecer, han sido faro y refugio en los momentos de mayor dificultad. Gracias por creer en mí incluso cuando yo mismo dudaba, por tus palabras de aliento y por enseñarme con tu ejemplo el valor de la perseverancia.

A mi novia, gracias por caminar a mi lado con amor, paciencia y comprensión. Tu presencia ha sido un bálsamo en los días de cansancio y tu voz, un impulso cuando sentí que las fuerzas flaqueaban. En ti encontré no solo una compañera de vida, sino también una fuente constante de motivación y alegría. Tu apoyo emocional ha sido fundamental para que este proceso no se sintiera tan pesado, y por eso, este logro no es mío sino nuestro.

Y a mi compañero Julián, gracias por tu generosidad, por estar dispuesto a tender la mano cuando más se necesitaba. Tu compañerismo, tu dedicación y esa disposición inquebrantable para colaborar, resolver dudas y compartir conocimientos, han hecho una gran diferencia en este camino. No solo fuiste un colega, sino un verdadero apoyo académico y humano. A todos ustedes, gracias por estar presentes, por sumar a este proceso y por dejar una huella imborrable en este logro alcanzado.

Juan Camilo Cruz Perea

Índice

Resumen	9
Abstract.....	11
Introducción.....	13
1. Justificación	16
2. Antecedentes.....	19
2.1 Antecedentes Internacionales	19
2.2 Antecedentes Nacionales	20
2.2 Antecedentes Regionales.....	25
3. Planteamiento del Problema	28
3.1 Descripción del problema.....	28
3.2 Formulación del problema.....	33
4. Objetivos.....	34
4.1 Objetivo general	34
4.2 Objetivos específicos.....	34
5. Marco Referencial	35
5.1 Marco Teórico	35
5.1.1 Teorías Asociadas.....	35

5.1.2	Teorías que se utilizará para el análisis.	40
5.2	Marco Conceptual.....	42
5.3	Marco Legal.....	48
5.3.1	Marco legal internacional	48
5.3.2	Marco legal nacional	49
6.	Metodología.....	55
6.1	Método, tipo y diseño de investigación	55
6.2	Procedimiento metodológico.....	56
6.3	Técnicas de recolección de información	60
7.	Resultados.....	62
	Capítulo I Protección y atención a las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar en Colombia: Análisis de la Jurisprudencia Constitucional (2022-2023).....	62
	Capítulo II, estándares internacionales aplicados en la jurisprudencia constitucional colombiana en los casos de violencia de género intrafamiliar	67
	Capítulo III Caracterización y análisis de los fallos de tutela de la Corte Constitucional colombiana (2022-2023) sobre violencia de género intrafamiliar	69
8.	Análisis y discusión de Los Resultados.....	76
9.	Conclusiones y Recomendaciones.....	81
	Conclusiones.....	81
	Recomendaciones	84

Referencias	86
-------------------	----

Lista de Tablas

Tabla 1 Marco Legal Nacional	50
Tabla 2 Procedimiento Metodológico	56
Tabla 3 Cuadro Comparativo de Sentencias	70

Resumen

El presente estudio analiza la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia entre 2022 y 2023, a lo largo del análisis, se examinan las decisiones clave de la Corte en relación con la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la aplicación de los estándares internacionales referidos a la protección de las mujeres, la prevención y la atención a las violencias de género intrafamiliar por parte de la administración de justicia; sin embargo, el problema central de la investigación radica en la persistencia de barreras institucionales que limitan la protección que el Estado debe garantizar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, a pesar de los avances normativos y jurisprudenciales, en este sentido, la investigación tiene como objetivo analizar cómo la Corte Constitucional ha garantizado la protección judicial de estas mujeres. Para lograrlo, se empleó un enfoque cualitativo con un diseño documental y un análisis hermenéutico de las sentencias de este tribunal, como resultado, se evidenció que, aunque la Corte ha avanzado en la consolidación de estándares de protección, persisten deficiencias en la aplicación de sus decisiones por parte de las entidades responsables de la ruta de atención a la violencias de género, entre los principales hallazgos se identifican la falta de articulación interinstitucional, la demora en la adopción de medidas de protección y la insuficiencia de personal capacitado en perspectiva de género en consecuencia, el estudio concluye que es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y control de las medidas de protección, mejorar la formación de los funcionarios y funcionarias con funciones en la ruta de atención de estas violencias y promover un acceso efectivo a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar.

Palabras clave: violencia de género intrafamiliar, protección judicial, corte Constitucional, revictimización, estándares internacionales, acceso a la justicia, medidas de protección, perspectiva de género, barreras institucionales, análisis jurisprudencial, mujeres.

Abstract

This study analyzes the judicial protection of women victims of domestic gender-based violence in the jurisprudence of the Constitutional Court of Colombia between 2022 and 2023. Throughout the analysis, key decisions of the Court are examined in relation to the protection of women's right to a life free from violence and the application of international standards regarding the protection of women, as well as the prevention and response to domestic gender-based violence by the justice system. However, the central issue of the research lies in the persistence of institutional barriers that limit the protection the State must guarantee to women victims of domestic violence, despite normative and jurisprudential progress. In this regard, the objective of the research is to analyze how the Constitutional Court has ensured the judicial protection of these women.

To achieve this, a qualitative approach was employed, with a documentary design and a hermeneutic analysis of the Court's rulings. As a result, it was found that although the Court has advanced in consolidating protection standards, deficiencies remain in the implementation of its decisions by the entities responsible for the domestic gender-based violence response system. Among the main findings are the lack of inter-institutional coordination, delays in the adoption of protection measures, and insufficient personnel trained with a gender perspective.

Consequently, the study concludes that it is necessary to strengthen the mechanisms for monitoring and controlling protection measures, improve the training of officials involved in the response system for these types of violence, and promote effective access to justice for women victims of domestic gender-based violence.

Keywords: domestic gender-based violence, judicial protection, constitutional Court, revictimization, international standards, access to justice, protection measures, gender perspective, institutional barriers, jurisprudential analysis, women.

Introducción

La violencia de género intrafamiliar contra las mujeres representa uno de los problemas más graves y preocupantes en la actualidad, no solo por los catastróficos efectos en las mujeres que la soportan, sino incluso por su impacto en la sociedad y el progreso de los derechos humanos. En Colombia, este fenómeno ha llevado a la intervención del sistema judicial, particularmente de la Corte Constitucional, cuyas decisiones han sido fundamentales para garantizar la protección de los derechos de las mujeres en contextos de violencia intrafamiliar, este trabajo de grado se centra en el análisis de sentencias de tutela de este Tribunal, emitidas entre los años 2022 y 2023, en las cuales la accionante era una mujer víctima de violencia intrafamiliar y la accionada era una entidad que por ministerio de la ley tenía alguna responsabilidad en su protección.

De acuerdo con la Corte Constitucional, se han establecido precedentes significativos en materia de protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, destacando la importancia del enfoque de género como herramienta indispensable para visibilizar las desigualdades estructurales y garantizar una justicia efectiva (Corte Constitucional, sentencia T-271 de 2023). Por otro lado, a través de sus fallos, la Corte ha generado estándares jurisprudenciales que fortalecen la protección judicial y buscan prevenir la revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de los funcionarios y funcionarias del Estado encargados de su protección.

Igualmente, se analiza la manera en que se han aplicado los estándares internacionales y los fundamentos jurídicos relacionados con la protección de la mujer, la prevención y la atención de las diversas manifestaciones de violencia intrafamiliar, esta revisión permite comprender cómo

dichos marcos normativos se han integrado en el razonamiento de la Corte y de qué forma han incidido en la protección efectiva de las víctimas.

Este es un estudio cualitativo de enfoque hermenéutico, jurisprudencial y sociojurídico, en el cual se analizaron 15 sentencias de tutela (tipo T) proferidas por la Corte Constitucional de Colombia durante el período 2022-2023, relacionados con casos de violencia de género ejercida contra mujeres en el contexto familiar, cada decisión fue caracterizada teniendo en cuenta elementos clave como la identificación de las partes involucradas, las conductas institucionales que vulneraron el derecho a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, problema jurídico, derechos invocados y decisión.

Con este estudio se ofrece una visión integral de las fallas institucionales en materia de protección a las víctimas de violencia de género intrafamiliar y de la labor que ha cumplido la Corte Constitucional en materia de protección judicial de esta población sujeta de especial protección constitucional.

El análisis jurisprudencial constituye una herramienta fundamental para comprender la manera en que los derechos fundamentales son interpretados, aplicados y en muchos casos, transformados por los órganos judiciales, en contextos como el colombiano, donde la Corte Constitucional desempeña un papel crucial en la protección de garantías constitucionales y en la consolidación de criterios interpretativos en distintas áreas del derecho, el estudio sistemático de sus decisiones permite identificar tanto avances como limitaciones en la realización efectiva de derechos.

La monografía se encuentra estructurada en nueve apartados, en primer lugar, se presenta la justificación del estudio, seguida de un capítulo de antecedentes que aborda el contexto nacional en materia de violencia de género intrafamiliar, posteriormente, se expone el planteamiento del

problema y los objetivos de la investigación, el marco referencial incluye el desarrollo teórico, conceptual y legal que sustenta el análisis, la metodología describe el enfoque, tipo, diseño y técnicas de recolección de información utilizadas, a continuación, se desarrollan tres capítulos de resultados: el Capítulo I examina la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar a través de las sentencias de tutela de la Corte Constitucional; el Capítulo II analiza la incorporación de los estándares internacionales de derechos humanos en dichas decisiones; y el Capítulo III se enfoca en las barreras institucionales persistentes en la implementación de esas medidas de protección, así como en los desafíos estructurales identificados. Posteriormente se presenta el análisis y discusión de resultados seguido de las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio y se finaliza con la lista de referencias consultadas.

1. Justificación

La lucha por los derechos de las mujeres ha sido una constante en la historia de la humanidad, marcada por siglos de desigualdad y discriminación, desde la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979, se ha promovido la protección de los derechos humanos de las mujeres a nivel mundial, especialmente en ámbitos como la educación, el empleo y la justicia; no obstante, la violencia de género sigue siendo una de las principales barreras para que las mujeres alcancen su derecho a la igualdad frente a los hombres, además que sigue cobrando millones de vidas cada año, la Declaración de Beijing en 1995, junto con su plataforma de acción, impulsó a los Estados a adoptar medidas concretas para erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a la justicia, en este contexto, organismos internacionales como Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos han destacado que la violencia contra las mujeres constituye una violación grave de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo sostenible (Organización de los Estados Americanos, 1994; Naciones Unidas, 2015). Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) (1994) estableció que los Estados tienen la obligación de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 y la ley 294 de 1996 con sus modificaciones, constituyen un marco normativo clave para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, complementado por las decisiones de la Corte Constitucional que han sentado precedentes importantes en la protección de las víctimas de violencia de género y de manera especial en el contexto familiar, este escenario jurídico resalta la importancia de estudiar cómo ha protegido la Corte Constitucional colombiana a las mujeres que han sufrido violencia de género intrafamiliar,

permitiendo identificar las brechas existentes entre el marco normativo y su aplicación práctica, así este estudio no solo permite analizar la eficacia de las decisiones judiciales, sino que por su parte propone mejoras que beneficien a las mujeres víctimas de violencia, contribuyendo al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y promoviendo una institucionalidad más igualitaria y sensible a las problemáticas de género. Aunado a ello, el análisis jurisprudencial realizado en este trabajo de grado, da cuenta no sólo del contenido jurídico de los fallos de tutela estudiados, sino que además valora el impacto de los mismos en la vida de las mujeres accionantes y en la capacidad de lograr transformaciones culturales y estructurales en relación con la atención a las mujeres que han sufrido violencia de género intrafamiliar e institucional.

Correlativamente de lo anterior, también es importante porque contribuye al conocimiento jurídico, en la medida en que sintetiza en un documento monográfico el desarrollo jurisprudencial en materia de protección de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar, lo cual puede servir de material de consulta a estudiosos del tema de los derechos humanos, estudiantes y profesionales del derecho, a organizaciones de mujeres y de manera especial a las mujeres afectadas; pero también a las entidades con funciones de prevención y protección a la violencia intrafamiliar y operadores judiciales, quienes podrán encontrar en este análisis un insumo para mejorar la respuesta institucional frente a la violencia de género (Sánchez Suárez, 2023).

Así mismo, este estudio podría inspirar reformas normativas y de política pública que garanticen una aplicación más eficaz de las leyes existentes. Por otra parte, aporta herramientas para que la comunidad comprenda mejor las dinámicas de la violencia de género y empodere a las mujeres en la defensa de sus derechos, promoviendo de hecho una mayor participación de los hombres en la construcción de una sociedad equitativa y libre de violencia hacia el género femenino.

Sumado a todo lo anterior, el desarrollo jurisprudencial en materia de justicia para las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar resulta concluyente, dado que las barreras institucionales continúan limitando el ejercicio efectivo de sus derechos, pues como lo señala Sánchez Suárez (2023), a pesar de la existencia de normativas que garantizan la protección de las mujeres, las instituciones del Estado en Colombia siguen reproduciendo prácticas que obstaculizan su acceso a una atención integral perpetuando la revictimización y la impunidad.

En línea con lo anterior, el desarrollo jurisprudencial en materia de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar es fundamental para identificar las barreras estructurales que persisten en el sistema judicial y proponer soluciones que garanticen la protección efectiva de sus derechos, teniendo en cuenta que como lo señalan Molina Soler y Molano (2024) a pesar de la existencia de normas diseñadas para salvaguardar a las víctimas, la realidad demuestra la persistencia de obstáculos que impiden un acceso oportuno y eficiente a la justicia, tales como la revictimización institucional, la falta de información sobre las rutas de atención y la ineficiencia en la implementación de medidas de protección.

Además de lo expuesto, esta monografía permite ver la evolución de la jurisprudencia de la Corte Constitucional en relación con la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar.

2. Antecedentes

Son varios los estudios existentes tanto a nivel internacional como nacional relacionados con la temática abordada en este estudio, especialmente referentes a la violencia intrafamiliar, el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de este flagelo y la aplicación de la perspectiva de género en la administración de justicia. A continuación, se hace mención de algunos de estos estudios por considerar que sirven para una adecuada discusión y análisis de resultados.

2.1 Antecedentes Internacionales

La aplicación de la perspectiva de género en la toma de decisiones judiciales es una exigencia derivada de los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación, por lo que Gastaldi y Pezzano (2021) analizan cómo la desigualdad por razones de género constituye una propiedad relevante en la resolución de casos, lo que implica que su reconocimiento puede modificar el resultado normativo de una decisión judicial. Las autoras argumentan que el derecho ha sido históricamente estructurado bajo principios androcéntricos que no siempre reflejan las experiencias de las mujeres y las minorías sexo-genéricas, lo que ha generado fallos que refuerzan la discriminación estructural. El estudio diferencia entre un enfoque amplio de la perspectiva de género, que implica una revisión estructural del derecho, y un enfoque restringido, que se aplica en casos concretos al reconocer la desigualdad de género como un factor determinante en la solución de conflictos jurídicos. Al mismo tiempo, se destaca el fallo *Sisnero* de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina como un caso emblemático en la aplicación de esta perspectiva. La investigación concluye que la incorporación de la perspectiva de género en

la labor judicial no solo es una obligación derivada de la normativa vigente, sino una herramienta indispensable para garantizar decisiones justas y equitativas en contextos de desigualdad estructural (Gastaldi & Pezzano, 2021).

El reconocimiento de la perspectiva de género en la jurisprudencia es un proceso en constante evolución, influenciado por la necesidad de eliminar los estereotipos de género y garantizar el acceso equitativo a la justicia. Hernández (2011) analiza cómo la jurisprudencia ha abordado la equidad de género, evidenciando tanto avances como la persistencia de criterios patriarcales en las decisiones judiciales. A través del análisis de sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, la autora identifica la transformación en la interpretación del derecho en temas como la violencia intrafamiliar, la igualdad conyugal y la autonomía de las mujeres en el ámbito jurídico. La investigación resalta la importancia de que los jueces no solo apliquen las normas, sino que así mismo se reconozcan los impactos diferenciados que pueden generar en la vida de las mujeres si se juzga sin perspectiva de género. En este sentido, el estudio concluye que el papel del juez no debe limitarse a la aplicación mecánica de la ley, sino que debe incorporar un análisis crítico de la realidad social y de las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en el acceso a la justicia (Hernández, 2011).

2.2 Antecedentes Nacionales

El estudio de Restrepo (2023), titulado *Violencia intrafamiliar en Colombia en los últimos doce años*, tuvo como objetivo evaluar y comparar estadísticamente los casos reportados de violencia intrafamiliar entre 2010 y 2021 en Colombia, utilizando como fuente principal la base de datos de la Policía Nacional, compuesta por 896.017 registros, se empleó un enfoque cuantitativo,

con análisis de distribución de frecuencias, método GLM y proyección Biplot, lo que permitió identificar tendencias regionales, diferencias por sexo y edad, así como la evolución del fenómeno a lo largo del tiempo, entre los principales hallazgos, se destaca que las mujeres constituyen la mayoría de las víctimas, con una proporción de tres por cada hombre agredido; que los adultos son el grupo más afectado, aunque desde 2014 aumentaron los casos en menores de edad; y que departamentos como Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca concentran el mayor número de reportes, asimismo, se evidenció un incremento importante en los casos durante el período de pandemia por COVID-19, asociado a factores como el confinamiento, la incertidumbre y el estrés, este estudio aporta datos actualizados y evidencia empírica clave sobre la magnitud y evolución de la violencia intrafamiliar en el país, en contraste con el presente trabajo de grado, que se enfoca en el análisis cualitativo y jurisprudencial de las respuestas judiciales ofrecidas por la Corte Constitucional a mujeres víctimas entre 2022 y 2023, el trabajo de Restrepo ofrece una visión estadística y comparativa del fenómeno, lo que lo convierte en un insumo valioso para comprender el contexto social y justificar la relevancia de una intervención jurídica eficaz..

El estudio de Orozco Aguanca y Jiménez Ruiz (2020), titulado *Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia*, tuvo como objetivo analizar la prevalencia y las características de la violencia intrafamiliar sufrida por mujeres en esa región del país, así como identificar los factores sociales y culturales que inciden en su persistencia, para ello, los autores aplicaron una metodología cuantitativa, utilizando encuestas aplicadas a mujeres víctimas de violencia doméstica, lo que permitió obtener datos relevantes sobre los tipos de violencia experimentados, los contextos en los que ocurren y la frecuencia de los mismos, los resultados revelaron que un porcentaje significativo de las mujeres encuestadas había sufrido algún tipo de violencia en el ámbito doméstico, siendo la violencia psicológica la más reportada, seguida de la

violencia física y sexual. Asimismo, se identificaron patrones estructurales de desigualdad, dependencia económica y escasa intervención institucional oportuna como factores que perpetúan el ciclo de violencia, por lo cual se resalta la urgente necesidad de implementar políticas públicas eficaces y programas de intervención integral que aborden las causas estructurales de la violencia de género en la región, incluyendo educación en igualdad de género, fortalecimiento de redes de apoyo y mejor acceso a servicios de justicia y protección. En cuanto a su relación con el presente trabajo de grado, esta investigación aporta una comprensión y contextualización del fenómeno de la violencia intrafamiliar desde una perspectiva regional y cuantitativa.

El estudio de Rojas Reyes (2022), titulado *Violencia intrafamiliar en Colombia: Causalidad y creencias*, tuvo como objetivo analizar las creencias culturales que perpetúan la violencia intrafamiliar contra las mujeres en el contexto colombiano, para ello, el autor empleó un enfoque metodológico de metaanálisis, a partir del cual examinó 81 artículos académicos sobre el tema, los resultados permitieron identificar que las normas patriarcales y la aceptación social de la violencia en el hogar son factores determinantes en la reproducción de esta problemática, revelando la influencia que ejercen los imaginarios culturales y sociales sobre la persistencia del fenómeno, el estudio concluye que para lograr una reducción efectiva de la violencia de género es indispensable transformar estas creencias mediante estrategias de educación, sensibilización y cambio cultural, en relación con el presente trabajo de grado, esta investigación aporta una comprensión del trasfondo simbólico y cultural que sustenta la violencia intrafamiliar en Colombia, lo cual resulta clave para contextualizar la necesidad de respuestas institucionales no solo normativas, sino también culturales.

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), publicada por Profamilia en 2015, tuvo como objetivo principal recopilar información detallada sobre la salud sexual y reproductiva,

la dinámica familiar y las condiciones sociales de los hogares colombianos, incluyendo indicadores clave sobre violencia de pareja contra las mujeres, utilizando una metodología cuantitativa basada en encuestas representativas a nivel nacional, la investigación permitió conocer la prevalencia y las formas en que se manifiesta esta problemática, uno de los hallazgos más relevantes fue que el 36% de las mujeres entre 15 y 49 años que habían tenido pareja informaron haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su compañero, siendo la violencia psicológica la más frecuente (reportada por el 32%), seguida por la física (15%) y la sexual (6%). al mismo tiempo, el informe identificó que en muchas ocasiones las mujeres no denuncian estos hechos debido a la normalización del maltrato y a la falta de confianza en las instituciones, en el contexto del presente trabajo de grado, los resultados de la ENDS 2015 aportan una base que evidencia la persistencia y magnitud de la violencia de género intrafamiliar en Colombia, sustentando así la necesidad de analizar con detalle la respuesta judicial frente a esta problemática. esta encuesta, que ofrece un diagnóstico descriptivo y cuantitativo del fenómeno.

En relación con el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Gil, Vásquez, Gutiérrez, romero y Álvarez (2023) desarrollaron un estudio centrado en la situación de mujeres cabeza de familia en la ciudad de Sincelejo, con el objetivo de identificar las barreras estructurales que enfrentan al intentar acceder a mecanismos judiciales de protección, la investigación evidenció que persisten obstáculos significativos como la revictimización durante los procesos judiciales, la escasa capacitación de los operadores de justicia, y el desconocimiento de la normativa vigente por parte de quienes deben garantizar la atención oportuna, estos factores generan una sensación de desprotección, contribuyen a la impunidad de los agresores y obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las mujeres, el estudio del mismo modo subraya que las mujeres pertenecientes a estratos socioeconómicos bajos enfrentan mayores

dificultades, ya que la desinformación y la falta de recursos legales profundizan su situación de vulnerabilidad, en este sentido, los autores enfatizan la urgencia de fortalecer las capacidades institucionales, garantizar la formación con enfoque de género a los operadores del sistema judicial y diseñar estrategias eficaces para facilitar el acceso a la justicia, esta investigación resulta pertinente para el presente trabajo de grado, pues aporta una mirada desde la experiencia territorial sobre las limitaciones estructurales del sistema judicial, que complementa el análisis jurisprudencial de la Corte Constitucional realizado aquí, centrado en cómo esta ha respondido a las necesidades de protección judicial de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Un estudio reciente desarrollado por Bravo (2024) analiza cómo el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Colombia se ve obstaculizado por prácticas institucionales que perpetúan la revictimización y carecen de un enfoque de género adecuado, la investigación concluye que, a pesar de los avances normativos, persisten deficiencias en la formación de los operadores judiciales, lo que contribuye a la impunidad y a la desprotección de las víctimas, además, se destaca que la falta de sensibilidad institucional frente a las dinámicas de género y la ausencia de mecanismos efectivos de protección generan desconfianza en las mujeres hacia el sistema judicial, este estudio resulta pertinente para el presente trabajo de grado, ya que proporciona una visión actualizada de las barreras estructurales en el acceso a la justicia, complementando el análisis jurisprudencial de las decisiones emitidas por la Corte Constitucional entre 2022 y 2023.

La aplicación del enfoque de género en la decisión judicial es fundamental para garantizar la protección efectiva de los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Jaramillo Sierra y Jaramillo Sierra (2017) analizan cómo la ausencia de esta perspectiva en la administración de justicia perpetúa desigualdades y revictimiza a las mujeres, resaltando que el sistema judicial ha

sido históricamente estructurado bajo normas patriarcales que refuerzan la discriminación y la impunidad. De esta manera las autoras proponen herramientas para que jueces y juezas integren el enfoque de género en sus fallos, interpretando las normas con un enfoque diferencial que considere el contexto sociocultural y los patrones de discriminación que afectan a las mujeres. Además, enfatizan la obligación de los operadores jurídicos de aplicar los principios de equidad y justicia material, promoviendo así una transformación en la administración de justicia que contribuya a erradicar la violencia de género (Jaramillo Sierra y Jaramillo Sierra, 2017).

2.2 Antecedentes Regionales

El documento "Panorama de las violencias contra las mujeres en Cali" es una publicación de la Fundación WWB Colombia en colaboración con el Observatorio para la Equidad de las Mujeres (OEM) y el programa Cali Cómo Vamos, se investigaron los factores asociados a la violencia intrafamiliar en Cali, Colombia. Los resultados indicaron que la violencia psicológica es la más prevalente, seguida de la física y la sexual. Igualmente, se identificó que la dependencia económica y la reproducción de roles de género tradicionales son factores que contribuyen a la perpetuación de la violencia en el ámbito doméstico. Los autores enfatizan la necesidad de implementar programas de educación y sensibilización para prevenir y abordar eficazmente esta problemática en la región (Fundación WWB Colombia, 2021). La investigación de Ortiz Arboleda (2023), titulada *Constitucionalización del Derecho Penal en Relación con el Principio de Oportunidad en el Delito de Violencia Intrafamiliar*, analiza cómo la aplicación del principio de oportunidad en el derecho penal colombiano puede impactar la gestión de los casos de violencia intrafamiliar. Este estudio resalta la necesidad de una aplicación de justicia que respete los derechos humanos y la dignidad de las víctimas, garantizando que las decisiones judiciales no perpetúen la

impunidad, esta investigación es relevante para el presente estudio, pues permite contextualizar los desafíos y limitaciones del sistema judicial en la protección de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar, aportando una perspectiva sobre la efectividad de los mecanismos judiciales y su relación con la jurisprudencia constitucional.

Es así que, para efectos de una mejor interpretación de resultados en esta investigación, inclusive es importante mencionar algunos estudios que se han realizado sobre el juzgamiento con perspectiva de género, dado que su aplicación es fundamental en la administración de justicia, pues con ello se busca eliminar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en el ámbito judicial. Cruz Navarrete (2022) expone cómo la falta de esta perspectiva puede generar decisiones discriminatorias, revictimización y una protección ineficaz de los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Este artículo resalta que la aplicación de la perspectiva de género en los fallos judiciales permite identificar situaciones de vulnerabilidad, analizar el contexto sociocultural de las víctimas y adoptar medidas que garanticen la igualdad sustancial entre las partes. Además, se enfatiza la importancia de las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad y la obligación de los jueces de eliminar prejuicios y estereotipos en la valoración de pruebas, la investigación concluye que el juzgamiento con perspectiva de género no solo es una obligación derivada del derecho internacional, sino una herramienta indispensable para garantizar la justicia y la equidad en casos de violencia contra la mujer (Cruz Navarrete, 2022).

Se reitera, el juzgamiento con perspectiva de género constituye un eje fundamental en la garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Camarillo Govea, Velázquez Flores y Neria Govea (2022) analizan en su estudio cómo la falta de esta perspectiva en las decisiones judiciales perpetúa desigualdades estructurales y limita la tutela efectiva de los derechos de las mujeres, a través de una revisión teórica y de casos nacionales e

internacionales, los autores destacan la importancia de que los jueces y juezas integren el enfoque de género en la valoración de pruebas, en la argumentación jurídica y en la determinación de medidas de protección, asimismo, el estudio resalta la influencia de los organismos internacionales en la institucionalización de la perspectiva de género dentro de los sistemas judiciales, haciendo énfasis en la interseccionalidad y en la necesidad de formación especializada para los operadores de justicia, la investigación concluye que la aplicación del enfoque de género no solo es una obligación legal y constitucional, sino en consonancia un instrumento clave para garantizar una justicia equitativa y libre de discriminación (Camarillo Govea, Velázquez Flores y Neria Govea, 2022).

3. Planteamiento del Problema

3.1 Descripción del problema

La violencia de género hacia las mujeres sigue siendo una realidad alarmante en Colombia, manifestándose en diversas formas que van desde la violencia física y sexual hasta la violencia psicológica y económica, a pesar de los esfuerzos legislativos y sociales por combatirla, persisten numerosos obstáculos que dificultan la prevención y atención efectiva de este flagelo, sobre todo en el interior de los hogares, pues es allí donde se manifiestan el mayor número de violencias contra la población femenina. Según el último informe de Medicina Legal (2023), se presentaron 63.982 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 53.698 de las víctimas eran mujeres. Los principales tipos de violencia fueron, violencia física: 43.798 casos, violencia psicológica: 8.014 casos, violencia económica: 1.886 casos. Es importante señalar que estas cifras representan solo los casos que fueron denunciados a las autoridades, se estima que el número real de casos es mucho mayor, ya que muchas mujeres no denuncian por miedo, vergüenza o falta de conocimiento sobre sus derechos.

Lo anterior refleja que, en Colombia, la violencia de género intrafamiliar sigue siendo una de las problemáticas más alarmantes en materia de derechos humanos, afectando principalmente a las mujeres, según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2023), durante el año 2023 se registraron 55.026 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales el 76.59 % tuvo como víctimas a mujeres. Este fenómeno no solo ha aumentado en comparación con años anteriores, sino que se ha mantenido como una de las principales causas de afectación a la

integridad y seguridad de las mujeres en el país, en el contexto de la violencia de pareja, se documentaron 44.874 casos, lo que representa un incremento del 7.01 % en relación con el año anterior, consolidándose como una de las formas más recurrentes de violencia basada en género. Se insiste en que estos datos evidencian que pese a los avances en materia normativa y los esfuerzos estatales, las mujeres siguen enfrentando altos niveles de agresión dentro de sus propios hogares, lo que pone en entredicho la eficacia de las medidas de prevención y protección. (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2023).

El informe en armonía destaca que la mayor proporción de víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres jóvenes, específicamente aquellas entre los 20 y 34 años, una población especialmente vulnerable debido a factores como la dependencia económica, la maternidad y las barreras para acceder a la justicia. asimismo, se ha identificado que los principales agresores en estos casos son las parejas o exparejas sentimentales, lo que confirma el patrón sistemático de control y sometimiento que caracteriza la violencia de género intrafamiliar, a pesar de la existencia de leyes como la Ley 1257 de 2008 y la 294 de 1996 con sus reformas, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la necesidad de una protección reforzada para las víctimas, las estadísticas muestran que las medidas implementadas aún no son suficientes para frenar la violencia ni garantizar la seguridad de las mujeres en sus hogares.

Así pues, se destaca la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos judiciales de protección, garantizar el acceso a la justicia con enfoque de género e implementar estrategias de prevención más efectivas (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2023).

Abordar este tema presenta varias dificultades, entre ellas se encuentran la resistencia cultural a aceptar los cambios normativos, la falta de recursos para implementar programas de prevención y

atención, y la revictimización de las mujeres en los procesos judiciales. Estas problemáticas han sido identificadas en diversos estudios, por ejemplo, el "Diagnóstico sobre potencialidades y obstáculos para la implementación de la Ley 1761 de 2015" señala que la resistencia cultural y la falta de recursos son barreras significativas en la lucha contra la violencia de género (ONU Mujeres y Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, 2018),

En definitiva, la violencia de género intrafamiliar es una grave problemática de salud pública en Colombia que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, generando impactos físicos, psicológicos, sociales y económicos que limitan el ejercicio de sus derechos fundamentales. Por ello, según el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la garantía del derecho a la salud debe incorporar una perspectiva de género y un enfoque diferencial que permita atender las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, el documento reconoce que estas mujeres tienen mayores dificultades para acceder a servicios de salud y justicia debido a factores como la revictimización, la falta de protocolos efectivos de atención, la dependencia económica del agresor y la deficiencia en la articulación institucional para brindar protección inmediata. Incluso, destaca que las violencias basadas en género no solo afectan la salud individual de las mujeres, sino que también tienen repercusiones en sus familias y comunidades, perpetuando ciclos de violencia intergeneracionales que afectan el tejido social del país (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

En este contexto, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece estrategias intersectoriales dirigidas a fortalecer la atención integral de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Entre estas estrategias, se plantea la necesidad de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud mental para víctimas de violencia, garantizar la capacitación del personal sanitario en el enfoque de género y fortalecer la articulación entre el sector salud, el sistema judicial

y las instituciones de protección social. Asimismo, se enfatiza en la importancia de la prevención mediante campañas de sensibilización, educación en igualdad de género y promoción de entornos seguros para las mujeres; con todo, a pesar de estos esfuerzos, el documento reconoce que persisten desafíos en la implementación de estas políticas, particularmente en zonas rurales y comunidades con escaso acceso a servicios de salud y justicia, esto resalta la urgencia de continuar evaluando y fortaleciendo las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Colombia, asegurando su acceso efectivo a la salud, la justicia y la reparación integral (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).

Por estos desafíos, el estudio de la violencia de género intrafamiliar tiene una relevancia social incuestionable, ya que permite reafirmar los derechos fundamentales de las mujeres y promover relaciones sociales más equitativas, esta temática adicionalmente contribuye a romper el silencio en torno a las problemáticas de género, fomentando una mayor sensibilización y compromiso por parte de la sociedad con el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional colombiana ha desempeñado un papel decisivo en la protección de los derechos de las mujeres afectadas por la violencia de género en el interior de las familias, aun así, a pesar de los avances logrados en los últimos años, existen desafíos significativos que plantean interrogantes sobre la efectividad del sistema judicial en la garantía del derecho a una vida libre de violencias para la población femenina. La violencia intrafamiliar sufrida por las mujeres, entendida como una manifestación de la violencia de género, vulnera no solo los derechos a la vida y la integridad personal, sino también el derecho a una protección judicial adecuada y eficaz, establecido en el Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CIDH) y el Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia (República de Colombia, 1991).

En este escenario, la Corte Constitucional colombiana, desde su creación, ha sido reconocida por adoptar decisiones que han logrado, en sede de revisión, proteger derechos fundamentales cuando estos han sido vulnerados o amenazados, tal como lo dispone el artículo 86 constitucional y el Decreto 2591 de 1991. Por esta vía, ha brindado especial protección a personas y grupos en situaciones de vulnerabilidad, entre estos, las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar. A través de la acción de tutela, muchas mujeres víctimas de esta violencia han logrado acceder a una vía judicial expedita para la protección de sus derechos. En tal sentido, en el período 2022-2023, la Corte Constitucional emitió sentencias que contribuyeron a fortalecer el acceso a la justicia en casos concretos para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Las anteriores decisiones han establecido precedentes importantes, protegiendo derechos fundamentales y generando pautas claras para las autoridades encargadas de la ruta de atención y protección de estas víctimas. Empero, se hace necesario analizar cómo estas decisiones y la normatividad en materia de protección a las mujeres, se está cumpliendo, e implementando por parte de entidades como comisarías de familia y las demás que hacen parte de la ruta de atención a las violencias de género (policía, sector salud, personería municipal, ICBF), rama judicial (fiscalías y juzgados, etc.), para lo cual se analizaron en este estudio las sentencias de tutela proferidas por la Corte Constitucional en el período 2022 y 2023, que involucraban a las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar como accionantes y a dichas entidades en calidad de accionadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a nivel internacional, instrumentos como la Convención de Belém do Pará (1994) y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) que han sido ratificados por Colombia, establecen la obligación de los Estados de tomar medidas efectivas para proteger a las mujeres de la violencia de género y

que en concordancia con estos instrumentos, la Corte Constitucional colombiana ha reiterado en sus fallos la importancia de brindar una respuesta institucional oportuna y efectiva frente a los casos de violencia intrafamiliar, pero que pese a ello, las mujeres continúan enfrentándose a la revictimización, la falta de capacitación en perspectiva de género por parte de los operadores judiciales y la insuficiencia de recursos institucionales para implementar las decisiones judiciales de manera efectiva.

3.2 Formulación del problema

Con fundamento en lo anterior, con esta monografía se da respuesta a esta pregunta: ¿De qué manera la jurisprudencia constitucional colombiana protegió el derecho a la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en el período 2022-2023?

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Analizar la manera en que la jurisprudencia constitucional colombiana brindó una protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar a través de las sentencias de tutela proferidas en el período 2022-2023.

4.2 Objetivos específicos

1. Interpretar las sentencias de tutela más relevantes proferidas por la Corte Constitucional colombiana (2022 y 2023) relacionadas con la protección y atención de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Examinar la aplicación de los estándares internacionales y demás fundamentos jurídicos, relacionados con la protección de las mujeres, la prevención y la atención a las violencias de género intrafamiliar en la jurisprudencia constitucional colombiana durante los años 2022-2023.
3. Caracterizar los fallos de tutela proferidos por la Corte Constitucional colombiana en los años 2022- 2023, relacionados con violencia de género intrafamiliar hacia las mujeres, teniendo en cuenta, accionante, accionado, conductas institucionales vulneradoras del derecho a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, problema jurídico, derechos invocados y decisión.

5. Marco Referencial

5.1 Marco Teórico

El presente apartado tiene como objetivo fundamentar teóricamente la investigación sobre la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana durante el periodo 2022-2023, para ello, se abordarán las principales teorías que sustentan el análisis, organizadas en torno a tres ejes temáticos que guardan relación con el tema estudiado. Primero, se abordarán las teorías relacionadas con las violencias de género. En segundo lugar, las teorías sobre derechos humanos y protección judicial, y por último la interseccionalidad en el derecho.

5.1.1 Teorías Asociadas

Para comprender la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana, es fundamental analizar las teorías que abordan la violencia de género, los derechos humanos y la interseccionalidad, toda vez que estas perspectivas teóricas, brindan un marco conceptual, que ayudan a develar las causas estructurales de la violencia, analizar el rol de la administración de justicia y de la institucionalidad en general en la protección de los derechos fundamentales en el caso de estudio: los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Al mismo tiempo, desde la interseccionalidad es posible reconocer cómo diferentes identidades y experiencias influyen en el acceso a la justicia. Así pues, al integrar estas teorías, se facilita una comprensión del rol de la Corte Constitucional colombiana en la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género.

Teoría feminista: Desde las distintas corrientes feministas, se pretende una comprensión y transformación, de las relaciones desiguales de poder entre los géneros, así desde esta teoría se cuestionan las estructuras patriarcales, causantes de la perpetuación de la subordinación de las mujeres en diversas esferas de la sociedad, incluyendo el ámbito familiar, laboral, político y judicial, comenzando con sus orígenes en el siglo XVIII hasta las corrientes contemporáneas que abordan la interseccionalidad y el feminismo decolonial, esta teoría ha evolucionado para abarcar una diversidad de perspectivas que buscan garantizar la igualdad de género y la erradicación de la violencia estructural contra las mujeres (Butler, 1990; Hooks, 2000).

Una de las importantes aportaciones de la teoría feminista es su análisis de la violencia de género como una manifestación del poder y control ejercido por los hombres sobre las mujeres, sustentado en normas y valores culturales que naturalizan la discriminación. Autoras como Federici (2004) han denunciado que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino una herramienta histórica utilizada para mantener su subordinación en el sistema capitalista y patriarcal. De manera análoga, Bourdieu (2000) afirma que la "dominación masculina" está tan arraigada en la estructura social que opera de manera inconsciente, reproduciéndose a través de las instituciones, incluidas las jurídicas, lo que conlleva a barreras para acceder a la justicia y el goce efectivo de los derechos de las mujeres, principalmente el de una vida libre de violencias.

Sumado a lo anterior, es importante señalar, que, en el plano jurídico, la teoría feminista ha influido de manera contundente en la expedición de normas (leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos) relacionados con la protección de las mujeres, incluso documentos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención de Belém do Pará (1994) han sido impulsados por los movimientos feministas, que han promovido la adopción de estándares jurídicos encaminados a la protección de las mujeres.

Teoría del patriarcado: Los postulados de esta teoría explican que históricamente las sociedades se han organizado bajo un sistema de dominación masculina, en el que los hombres ejercen poder y control sobre las mujeres en todos los ámbitos de la vida (Familia, la economía, la educación, la religión, la política, etc.). Este concepto ha sido pródigamente examinado por Bourdieu (2000), quien plantea que la dominación masculina es una construcción social arraigada en el habitus, es decir, en los esquemas culturales y simbólicos que reproducen la desigualdad de género de manera casi imperceptible, según este autor, esta forma de poder se mantiene a través de prácticas cotidianas y de instituciones como la educación y el derecho, que legitiman la superioridad masculina y refuerzan la subordinación de las mujeres.

Desde el feminismo, teóricas como Sylvia Walby (1990) han manifestado que el patriarcado es un sistema de opresión estructural que opera en distintos ámbitos, incluyendo el hogar, el mercado laboral y el Estado. Walby distingue entre un patriarcado privado, que se manifiesta en las relaciones domésticas y familiares, y un patriarcado público, visible en las políticas económicas y en la exclusión de las mujeres de los espacios de poder. Esta teoría ha sido trascendental para entender fenómenos como la brecha salarial, la violencia de género y la falta de acceso de las mujeres a la justicia, temas que han sido suficientemente abordados por organismos internacionales como ONU mujeres, el Comité de la CEDAW y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la protección de los derechos de las mujeres.

En la esfera jurídica, el reconocimiento del patriarcado ha permitido el desarrollo de marcos legales encauzados a eliminar la discriminación y la violencia de género. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención de Belém do Pará (1994) han sido instrumentos claves para exigir a los Estados la

adopción de medidas concretas contra la violencia y la desigualdad estructural que afecta a las mujeres.

Teoría del ciclo de la violencia: En 1979, Lenore Walker, propuso esta teoría, para explicar la forma en que se desarrolla y perpetúa la violencia dentro de las relaciones de pareja y el ámbito familiar, según Walker (1979), este ciclo tiene tres fases recurrentes: la fase de acumulación de tensión, en la que el agresor muestra actitudes hostiles y la víctima percibe un ambiente de tensión creciente; la fase de explosión o incidente violento, en la que se produce el acto de agresión física, psicológica o sexual; y la fase de reconciliación o "luna de miel", donde el agresor se muestra arrepentido, busca disculparse y promete cambiar, lo que genera en la víctima la esperanza de una transformación en la relación. Este ciclo tiende a repetirse con el tiempo, con episodios de violencia cada vez más intensos y frecuentes, atrapando a la víctima en una dinámica de abuso difícil de romper.

Desde una perspectiva jurídica, la teoría del ciclo de la violencia ha sido clave para comprender por qué muchas mujeres víctimas de violencia intrafamiliar no denuncian de inmediato o regresan con sus agresores. Factores como la dependencia emocional y económica, el miedo a represalias y la falta de redes de apoyo contribuyen a la permanencia en relaciones abusivas (Walker, 2009). Esta teoría ha servido de base para la formulación de políticas públicas e instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará (1994), que insta a los Estados a adoptar medidas integrales para prevenir la violencia de género y brindar apoyo efectivo a las víctimas.

Teoría de los derechos humanos: Considera la violencia de género como una violación de derechos humanos, enfatizando la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia, en este sentido, tratados internacionales como los mencionados antes, esto es, la

Convención de Belém do Pará (1994) y la CEDAW (1979) son marcos esenciales para el análisis jurisprudencial (Organización de los Estados Americanos, 1994; Naciones Unidas, 1979).

Teoría de la justicia social: Planteada por Rawls (1971), defiende la equidad en el acceso a la justicia y la necesidad de garantizar protección especial a grupos vulnerables, en el contexto colombiano, esta teoría justifica la aplicación del enfoque de género en las decisiones judiciales.

Teoría de la violencia estructural: Formulada por Galtung (1969), sostiene que la violencia no solo se ejerce de manera directa, sino también a través de estructuras legales y sociales que perpetúan la desigualdad, esta teoría es relevante para analizar las barreras estructurales que enfrentan las mujeres al acceder a la protección judicial.

Teoría de la Interseccionalidad: La interseccionalidad es un enfoque analítico que examina cómo las diferentes identidades sociales—como género, raza, clase social y orientación sexual—se entrelazan para crear experiencias únicas de opresión o privilegio (Crenshaw, 1989). En el contexto de la violencia de género intrafamiliar, este enfoque es esencial para comprender las múltiples dimensiones de discriminación que pueden afectar a las mujeres. Por ejemplo, una mujer indígena de bajos recursos puede enfrentar barreras adicionales al buscar protección judicial debido a prejuicios étnicos y económicos que se suman a la discriminación de género. Aplicar la interseccionalidad en el análisis jurídico permite que el sistema de justicia reconozca y aborde estas complejidades, garantizando una protección más efectiva y equitativa para todas las mujeres, independientemente de sus diversas identidades (AWID, 2004).

Teoría del Aprendizaje Social, propuesta por Albert Bandura (1977), sostiene que las personas adquieren comportamientos y actitudes a través de la observación e imitación de modelos en su entorno. En el contexto de la violencia de género intrafamiliar, esta teoría plantea que los

comportamientos violentos pueden ser aprendidos y perpetuados dentro del hogar y la comunidad. Los agresores pueden haber internalizado actitudes violentas al observarlas en figuras de autoridad o en la cultura circundante, para contrarrestar este ciclo, es fundamental que el sistema judicial no solo sancione los actos de violencia, sino que inclusive promueva programas de reeducación y sensibilización que aborden las raíces culturales y sociales de la violencia, esto incluye intervenciones que desafíen las normas de género tradicionales y fomenten relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Teoría de la Resiliencia La resiliencia se define como la capacidad de las personas para adaptarse y recuperarse frente a situaciones adversas, en el contexto de la violencia de género intrafamiliar, esta capacidad permite a las mujeres no solo sobrevivir a la violencia, sino inclusive reconstruir sus vidas y recuperar su bienestar. Factores como el apoyo social, la autoestima y el acceso a recursos son determinantes en el desarrollo de la resiliencia en estas mujeres (Cordero y Teyes, 2016). Desde el ámbito judicial, es fundamental reconocer y fortalecer estos factores, proporcionando protección legal y acceso a servicios de apoyo psicológico, redes de apoyo comunitario y oportunidades económicas, puesto que esto, facilita el empoderamiento de las víctimas y se promueve su reintegración plena en la sociedad (Resiliencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 2016).

5.1.2 Teorías que se utilizará para el análisis.

La teoría central que guiará el análisis del problema investigado se selecciona por su capacidad para abordar la violencia de género en su complejidad, considerando múltiples factores estructurales y sociales. Así, en este trabajo se empleará la **teoría de la interseccionalidad**, la cual permite analizar cómo las mujeres experimentan violencia de manera diferenciada según factores como su raza, clase social, etnia, edad y orientación sexual. Este enfoque es clave para entender las

complejidades de la violencia de género intrafamiliar en Colombia, y analizar donde las desigualdades estructurales afectan de manera desigual a las mujeres en distintas regiones y contextos. En tal sentido, se analizará con especial cuidado si la Corte Constitucional ha tenido en cuenta este enfoque, en aquellos casos en los cuales la accionante haya sido una mujer víctima de violencia intrafamiliar que incluso tenga una de esas condiciones.

En este orden de ideas, la teoría de la interseccionalidad, introducida por Kimberlé Crenshaw, es fundamental para analizar la violencia de género intrafamiliar en Colombia. Este enfoque permite comprender cómo diversas categorías sociales—como raza, clase, etnia, edad y orientación sexual—se entrelazan, generando experiencias únicas de discriminación y opresión para las mujeres. Al aplicar esta perspectiva, se busca identificar las múltiples capas de desigualdad que afectan a las mujeres en diferentes contextos, reconociendo que no todas experimentan la violencia de la misma manera.

El propósito de emplear la interseccionalidad en esta investigación es profundizar en la comprensión de cómo las estructuras de poder y las dinámicas sociales influyen en la vivencia de la violencia intrafamiliar. Este enfoque permite analizar de manera más precisa las particularidades de cada caso, considerando las diversas identidades y contextos de las mujeres afectadas. Aunado a lo anterior, facilita el análisis del papel de la Corte Constitucional y de sus decisiones verificando si han sido inclusivas y efectivas al abordar las necesidades específicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia intrafamiliar.

La otra teoría utilizada como sustento a este trabajo de grado es la **Teoría de los derechos humanos**, sobre todo para el desarrollo del objetivo número dos, esto es cuando se examinó la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos relacionados con la protección

de las mujeres, la prevención y la atención a las violencias de género intrafamiliar en la jurisprudencia constitucional, en el período estudiado.

5.2 Marco Conceptual

El marco conceptual define los términos que son clave para la investigación. En este caso, se abordan los principales conceptos para no sólo contextualizar la violencia de género intrafamiliar de género contra las mujeres, sino también cumplir con el objetivo general de analizar la manera en que la jurisprudencia constitucional colombiana brindó una protección judicial a las accionantes que tenían esa calidad: mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Violencia de Género: se define como cualquier acto de violencia basado en el género que tenga como resultado daño físico, sexual, psicológico, moral, económico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1993) establece que esta violencia incluye agresiones dentro de la familia, la comunidad y el Estado, afectando desproporcionadamente a las mujeres y constituyendo una violación de los derechos humanos. Asimismo, la Convención de Belém do Pará (1994) la conceptualiza como una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, que limita su reconocimiento y ejercicio de derechos fundamentales.

En el contexto colombiano, la Corte Constitucional ha definido la violencia de género como: Toda forma de violencia ejercida contra la mujer, basada en su identidad de género, que tenga como resultado un daño físico, sexual, psicológico, moral, económico o patrimonial, tanto en el ámbito público como privado, y que sea perpetrada por el Estado, sus agentes o por particulares (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-016 de 2022, p, 24).

Violencia Intrafamiliar: es cualquier conducta ejercida por un miembro del núcleo familiar que cause daño físico, psicológico, sexual o patrimonial a otro integrante del mismo grupo, la Ley 294 de 1996, en su artículo 2, establece que este tipo de violencia “se entenderá como toda forma de maltrato que se produzca entre cónyuges o compañeros permanentes, o entre ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil” (Congreso de la República de Colombia, 1996). Esta norma ha sido modificada por leyes posteriores, como la Ley 575 de 2000 y la Ley 1959 de 2019, que han fortalecido las medidas de protección a las víctimas y ampliado la definición para incluir distintos tipos de violencia, como la económica y la patrimonial.

La Corte Constitucional ha definido la violencia intrafamiliar como “un fenómeno que no solo vulnera derechos individuales de las víctimas, sino que inclusive afecta la estructura familiar y la armonía social, constituyendo una violación grave de los derechos fundamentales” (Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-285 de 2017, p, 18). En este sentido, el Estado colombiano ha establecido mecanismos de protección, sanción y prevención de la violencia intrafamiliar a través del Código Penal, el Código de Infancia y Adolescencia y el Código de Procedimiento Penal, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas.

Interseccionalidad: es un enfoque analítico que examina cómo múltiples factores de identidad, como el género, la raza, la clase social, la orientación sexual y la discapacidad, interactúan y generan formas específicas de discriminación y exclusión. El concepto fue desarrollado por Kimberlé Crenshaw (1989) para evidenciar que las mujeres afrodescendientes en Estados Unidos enfrentaban opresiones simultáneas tanto por su raza como por su género, lo que no podía analizarse de manera aislada. Este enfoque ha sido adoptado por organismos internacionales de

derechos humanos para garantizar una protección efectiva a grupos vulnerables y promover la igualdad sustantiva en el acceso a la justicia y a otros derechos fundamentales.

La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido la interseccionalidad como un criterio esencial para la protección de los derechos fundamentales. En la Sentencia T-061 de 2022, estableció que “la interseccionalidad permite identificar las múltiples capas de discriminación que pueden afectar a una persona o grupo en razón de la concurrencia de distintos factores de vulnerabilidad, lo que exige una respuesta diferenciada y reforzada por parte del Estado” (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-061 de 2022, p, 15), este enfoque ha sido aplicado en casos relacionados con violencia de género, comunidades étnicas, discapacidad y orientación sexual, permitiendo un análisis más preciso de las desigualdades estructurales y la formulación de medidas de protección efectivas.

Enfoque o Perspectiva de Género: El enfoque de género es una herramienta analítica que busca identificar y abordar las desigualdades entre hombres y mujeres, promoviendo la equidad en políticas públicas y decisiones judiciales. En otras palabras, este enfoque permite visibilizar las diferencias de poder basadas en el género y diseñar intervenciones que promuevan la igualdad (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-016 de 2022).

Revictimización: Es un fenómeno que ocurre cuando una persona que ha sido víctima de violencia o abuso es sometida a nuevas experiencias de sufrimiento dentro de los procesos de atención, denuncia o búsqueda de justicia. Este concepto ha sido ampliamente estudiado en el ámbito jurídico y psicosocial, destacándose que puede manifestarse de diversas formas, como la repetición innecesaria del testimonio en instancias judiciales, la falta de sensibilidad de los operadores de justicia o la exposición a juicios estereotipados que cuestionan la credibilidad de las víctimas (Torres, 2018). En el contexto de la violencia de género intrafamiliar, la revictimización

es particularmente grave, ya que refuerza la sensación de desprotección de las mujeres, obstaculizando su acceso a la justicia y perpetuando la impunidad (ONU Mujeres, 2019). La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido esta problemática y ha establecido en varias decisiones la necesidad de adoptar medidas para evitar la revictimización, subrayando que los procedimientos judiciales deben garantizar el respeto a la dignidad de las víctimas y la aplicación del enfoque de género (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-126 de 2018).

El impacto de la revictimización en las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar no solo afecta su bienestar emocional y psicológico, sino que también incide en la efectividad del sistema de justicia. Investigaciones han demostrado que muchas víctimas desisten de continuar con los procesos legales debido a la violencia institucional que enfrentan, lo que genera un círculo de impunidad y repetición de la violencia (ONU Mujeres & Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, 2018).

Sumado a lo anterior, la revictimización puede adoptar formas más sutiles, como la demora en la implementación de medidas de protección o la falta de capacitación con enfoque de género de los funcionarios encargados de la atención a las víctimas (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-224 de 2023), para contrarrestar este problema, organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han instado a los Estados a desarrollar estrategias integrales de prevención, incluyendo capacitaciones para operadores judiciales y protocolos especializados de atención que eviten la revictimización y garanticen un acceso real y efectivo a la justicia para las mujeres (CIDH, 2021).

Perspectiva de Género en la Administración de Justicia: La perspectiva de género en la administración de justicia implica la incorporación de un enfoque que reconozca y aborde las desigualdades y discriminaciones basadas en el género dentro del sistema judicial. Este enfoque busca garantizar que las decisiones judiciales sean equitativas y sensibles a las diferencias de género, evitando la reproducción de estereotipos y asegurando una protección efectiva de los derechos de las mujeres. La Corte Constitucional de Colombia ha enfatizado la importancia de este enfoque en sus decisiones, subrayando la necesidad de que los operadores judiciales adopten una perspectiva de género en la evaluación de casos de violencia intrafamiliar (Corte Constitucional de Colombia, sentencia T-130 de 2024).

Medidas de Protección en Casos de Violencia contra la Mujer: son disposiciones legales y administrativas destinadas a salvaguardar la vida, integridad y dignidad de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. Estas medidas buscan prevenir la continuación o repetición de actos violentos, proporcionando a las víctimas un entorno seguro y apoyo integral. En Colombia, la Ley 1257 de 2008 establece normas para sensibilizar, prevenir y sancionar las diferentes formas de violencia y discriminación contra las mujeres, incluyendo medidas como órdenes de alejamiento del agresor, prohibición de comunicación con la víctima y reubicación de la mujer en situación de riesgo (Congreso de la República de Colombia, 2008).

En la misma línea, la Ley 1719 de 2014 refuerza estas disposiciones al garantizar la protección de las víctimas de violencia sexual, asegurando que las medidas de protección se extiendan al grupo familiar y a las personas dependientes de la víctima (Congreso de la República de Colombia, 2014). En el ámbito jurisprudencial, la Sentencia T-130 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia enfatiza la obligación del Estado de actuar con debida diligencia al imponer estas medidas,

asegurando la protección efectiva de los derechos de las mujeres (Corte Constitucional de Colombia, 2024).

Violencia institucional contra las mujeres se refiere a las acciones u omisiones de los servidores públicos que obstaculizan el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las víctimas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) define este fenómeno como la dilación, negación o impedimento del ejercicio de los derechos de las mujeres por parte de instituciones gubernamentales, lo que perpetúa la impunidad y la revictimización. En su cartilla, se documentan casos en los que las víctimas han sido ignoradas, desacreditadas o incluso sometidas a trámites arbitrarios que impiden una respuesta efectiva a sus denuncias. De este modo, enfatiza que la violencia institucional puede manifestarse en múltiples formas, como la falta de capacitación de los operadores de justicia, la minimización de denuncias de violencia de género y la ausencia de medidas de protección oportunas, a la par, resalta la necesidad de adoptar protocolos con perspectiva de género y de reforzar la formación de servidores públicos para garantizar una atención digna y eficaz a las víctimas de violencia intrafamiliar y de género (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

Protección Judicial: En el ámbito de la violencia intrafamiliar se refiere al conjunto de mecanismos legales y judiciales que el Estado debe garantizar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito familiar, asegurando a las víctimas el acceso efectivo a la justicia y la reparación integral de sus derechos vulnerados, esto implica no solo la existencia de normas, sino la implementación de procedimientos accesibles, eficaces y sensibles al enfoque de género, que eviten la revictimización y promuevan una respuesta integral frente a la violencia (Bravo Moreno, 2024).

En Colombia, la Constitución Política establece en su artículo 229 el derecho de toda persona a acceder a la administración de justicia. También, reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 13) y la protección integral de la familia (artículo 42) (Constitución Política de Colombia, 1991).

5.3 Marco Legal

5.3.1 Marco legal internacional

El marco legal internacional en materia de protección de los derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género se sustenta fundamentalmente, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que obliga a los Estados Partes a implementar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, incluyendo la adopción de políticas legislativas y administrativas que promuevan la igualdad de género (Naciones Unidas, 1979). En el ámbito regional, la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994, reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y establece la responsabilidad de los Estados de adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia (Organización de los Estados Americanos, 1994).

Adicionalmente, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el avance de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, instando a los gobiernos a adoptar políticas integrales en áreas como la educación, la salud y la participación

política (Naciones Unidas, 1995). Al mismo tiempo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, adoptada en 2015, busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, estableciendo metas específicas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra ellas (Naciones Unidas, 2015). Estos instrumentos internacionales conforman un marco jurídico robusto que guía a los Estados en la implementación de políticas y acciones destinadas a garantizar los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género.

5.3.2 Marco legal nacional

El marco legal nacional de Colombia en materia de protección de los derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género se fundamenta en varias normas nacionales. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 42, establece que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley, a la vez, el artículo 43 garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y protege especialmente a la mujer cabeza de familia.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, se han promulgado varias leyes, entre las que se cuenta la ley 294 de 1996 que se enfocó en prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, reconociendo su impacto negativo en la sociedad. Posteriormente, la Ley 1257 de 2008 adoptó normas para sensibilizar, prevenir y sancionar las diferentes formas de violencia y discriminación contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, esta ley contempla medidas de protección, atención y reparación para las víctimas. El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) en su artículo 229 tipifica como delito la violencia intrafamiliar. La Ley 1719 de 2014 refuerza estas disposiciones al garantizar el acceso a la justicia para las

víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado, y establece medidas para su atención y reparación integral.

Pero el desarrollo legal colombiano en materia de violencia intrafamiliar no se agota en las anteriores normas, pues como se indicó en líneas anteriores tanto la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como la Convención de Belem Do Pará hacen parte del ordenamiento jurídico en este país, al igual que otras leyes, decretos y resoluciones importantes con las que se busca contrarrestar este flagelo. En la siguiente tabla se hace una relación de estas normas y se explica de manera sucinta su importancia.

Tabla 1

Marco Legal Nacional

Ley	Contenido	Relevancia
Ley 294 de 1996	Establece normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.	Fue la primera norma en Colombia que abordó específicamente la violencia intrafamiliar como un fenómeno jurídico y social. Establece medidas urgentes y definitivas para proteger a las víctimas, otorgando competencia a las comisarías de familia y jueces para intervenir de manera inmediata. Introdujo por primera vez el concepto de medidas de protección sin necesidad de denuncia penal.

Ley 575 de 2000	Reforma parcial a la Ley 294 de 1996.	Fortaleció el enfoque de atención a la violencia intrafamiliar, reformando aspectos procedimentales y sustanciales de la Ley 294. Introdujo herramientas más ágiles para que las autoridades emitan medidas de protección eficaces, amplió las facultades de las comisarías de familia y dio mayor protagonismo al testimonio de la víctima como prueba válida.
Ley 599 de 2000	Código Penal. Artículo 229 sobre violencia intrafamiliar.	Define la violencia intrafamiliar como delito autónomo, sancionando con penas privativas de libertad a quienes agredan física, psicológica o sexualmente a un integrante del núcleo familiar. Reconoce la gravedad de este tipo de conductas y establece un reproche penal que va más allá del ámbito privado, calificándola como asunto de interés público.
Ley 1257 de 2008	Sensibilización, prevención y sanción de violencia y discriminación contra la mujer.	Amplía el espectro de protección legal para las mujeres, estableciendo medidas integrales de atención, prevención y sanción frente a la violencia basada en género. Incluye la violencia intrafamiliar como una manifestación de discriminación estructural contra las mujeres, exige formación a funcionarios públicos y garantiza atención médica, psicológica y jurídica para las víctimas.

Ley 1542 de 2012	Reforma procesal sobre delitos de violencia intrafamiliar.	Elimina el requisito de querrela para iniciar un proceso penal por violencia intrafamiliar, lo que significa que el delito puede ser investigado de oficio. Además, prohíbe la conciliación, con el fin de evitar que las víctimas sean obligadas a negociar con su agresor. Esta ley fortalece la intervención del Estado y protege más eficazmente a las víctimas, especialmente cuando hay dependencia económica o emocional.
Ley 1959 de 2019	Modifica el delito de violencia intrafamiliar para incluir a las exparejas.	Reconoce que la violencia puede persistir después de la ruptura de la convivencia, por lo que incluye a las exparejas como sujetos protegidos por el delito de violencia intrafamiliar. De esta forma, amplía la cobertura del derecho penal y protege a víctimas que anteriormente quedaban por fuera del amparo jurídico, cerrando una brecha legal importante.
Ley 2126 de 2021	Regula las Comisarías de Familia.	Brinda herramientas normativas e institucionales a las comisarías de familia, con el objetivo de fortalecer su capacidad de respuesta frente a casos de violencia intrafamiliar. Establece un enfoque interdisciplinario e integral, garantiza la atención especializada de las víctimas, y promueve un modelo de acceso a la justicia más eficiente, cercano y humano.

Decreto 1069 de 2015	Decreto Reglamentario Sector Justicia.	Único del	Establece las competencias de autoridades como las comisarías de familia, la Fiscalía, y los jueces, para intervenir en casos de violencia intrafamiliar. Este decreto articula el funcionamiento institucional en torno a la prevención y atención de la violencia dentro del hogar, incluyendo mecanismos de coordinación entre entidades.
Decreto 1710 de 2020	Crea el Mecanismo Articulador para abordar violencias por razones de género.	para	Establece una estrategia de articulación entre sectores de salud, justicia y bienestar para garantizar una atención integral a mujeres, niños y adolescentes víctimas de violencia, incluyendo la intrafamiliar. Su objetivo es mejorar la respuesta institucional mediante el trabajo conjunto y coordinado.
Resolución 2230 de 2017	Otorga funciones de policía judicial a comisarías de familia.	de	Permite que las comisarías de familia actúen con facultades de policía judicial de forma transitoria, facilitando la recolección de pruebas, la protección inmediata y el impulso de medidas cautelares en casos urgentes de violencia intrafamiliar. Representa un avance en la descongestión y efectividad del sistema.
Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia.	y	Otorga especial protección a niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de maltrato o negligencia dentro del hogar. Establece la obligación de las instituciones educativas y de salud de reportar

casos de violencia intrafamiliar, y faculta a las autoridades para tomar medidas urgentes que garanticen los derechos fundamentales de los menores.

Nota: Elaboración propia con base en el análisis de normas nacionales sobre violencia de género.

6. Metodología

6.1 Método, tipo y diseño de investigación

Esta investigación fue de tipo cualitativo con un diseño documental (jurisprudencial), integrando herramientas de la hermenéutica jurídica para el análisis de la evolución de sentencias de la Corte Constitucional colombiana. En tal sentido, se realizó una revisión jurisprudencial sistemática de las sentencias proferidas por la Corte Constitucional durante los años 2022 y 2023 referidas a la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Una vez aprobado el proyecto por parte del Comité de Opciones de Grado del Programa de Derecho, la investigación se desarrolló en varias etapas. Inicialmente, se llevó a cabo una fase preparatoria que incluyó una revisión exhaustiva de antecedentes, de doctrina y legislación existentes, así como la identificación de sentencias relevantes emitidas por la Corte Constitucional de Colombia entre 2022 y 2023 referentes al tema objeto de estudio, utilizando como criterio de selección e inclusión los fallos en los que la accionante fuese una mujer víctima de violencia de género intrafamiliar y en los cuales la accionada fuese una entidad encargada de su protección, pero además en los que la Corte se hubiese referido a la aplicación de la perspectiva de género.

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de las sentencias seleccionadas. En esta fase analítica, se realizó un análisis de contenido cualitativo de las sentencias que permitió caracterizar los fallos de tutela relacionados con violencia de género intrafamiliar hacia las mujeres, teniendo en cuenta, accionante, accionado, conductas institucionales vulneradoras del derecho a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, problema jurídico, derechos invocados

y decisión, al mismo tiempo de cumplir con los demás objetivos específicos y en últimas con el objetivo general.

Finalmente, en la fase de escritura, se elaboró el informe de investigación, presentando los hallazgos, la discusión de resultados y finalmente se formularon las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

El carácter de esta investigación desde los objetivos: fue descriptivo-analítico, puesto que no solo describe las características y tendencias presentes en la jurisprudencia relacionada con la violencia de género intrafamiliar, sino que también se analizó críticamente cómo se aplica la perspectiva de género y las implicaciones que tiene para la protección de los derechos a la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

El análisis de los datos se realizó mediante técnicas de análisis de contenido cualitativo, se procedió a la codificación de la información extraída de las sentencias, identificando categorías y temas relevantes.

6.2 Procedimiento metodológico

En la siguiente tabla se detalla de manera estructurada el procedimiento implementado, el cual fue desarrollado a lo largo de cinco fases consecutivas, cada una con objetivos específicos y actividades definidas que permitieron el avance progresivo del proceso:

Tabla 2

Procedimiento Metodológico

Fase de Investigación	Objetivo Específico	Actividad	Resultado Logrado
Fase 1: Revisión de la Literatura	Se analizó el estado actual del conocimiento sobre la violencia de género intrafamiliar y la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia.	Se realizó una revisión de la literatura académica más relevante, informes y documentos legales relacionados con la violencia de género y las sentencias de la Corte Constitucional emitidas entre 2022 y 2023, relacionadas con el objeto de estudio.	Se obtuvo un marco de referencia sólido que sustentó la investigación.
Fase 2: Selección y Recolección de Sentencias	Se identificaron y recopilaron las sentencias de tutela relevantes emitidas por la Corte Constitucional de Colombia en casos de violencia de género	Se buscaron y recopilaron las sentencias atendiendo a los criterios de inclusión (accionantes mujeres víctimas de violencia	Se conformó un corpus de sentencias representativo (en total 15) y relevante para el análisis cualitativo.

	intrafamiliar contra las mujeres y en las cuales la Corte Constitucional se pronunció sobre la incorporación de la perspectiva de género durante el período 2022-2023.	intrafamiliar y perspectiva de género).	
Fase 3: Análisis de Contenido	Se examinó la aplicación de los estándares internacionales sobre protección de los derechos de las mujeres y se caracterizaron los fallos.	Se aplicó como técnica el análisis de contenido cualitativo que permitieron codificar y categorizar la información relevante de las sentencias.	Se logró identificar la aplicación de los estándares internacionales de protección de las mujeres, la prevención y la atención a las violencias de género intrafamiliar en la jurisprudencia constitucional colombiana durante los años 2022- 2023

			y se caracterizaron los fallos.
			.
Fase 4:	Se interpretaron los	Se contextualizaron	Se logró una
Interpretación de	hallazgos del análisis de	los resultados	comprensión
Resultados	contenido en el	obtenidos,	profunda de la
	contexto del marco	relacionándolos con	manera en que la
	legal colombiano y los	la legislación vigente	Corte Constitucional
	estándares	y evaluando su	protegió a través de
	internacionales de	coherencia con los	los fallos de tutela a
	derechos humanos.	compromisos	las mujeres
		internacionales en	accionantes que
		materia de derechos	habían sido víctima
		humanos de las	de violencia
		mujeres.	intrafamiliar.
Fase 5:	Se sintetizaron los	Se redactó el informe	Se generó esta
Elaboración de	hallazgos de la	final que incluye las	monografía que
informe final o	investigación y se	conclusiones	aporta al debate
monografía,	propusieron	derivadas del análisis	académico y legal,
incluyendo las	recomendaciones para	y sugerencias para	ofreciendo
conclusiones y	mejorar la protección	fortalecer el marco	propuestas para la
Recomendaciones	judicial de las mujeres	jurídico y su	mejora de la
		aplicación efectiva.	protección de los

víctimas de violencia de	derechos de las
género intrafamiliar.	mujeres en
	Colombia.

Nota: Elaboración propia con base en el diseño metodológico de la investigación, sustentado en revisión documental, análisis jurisprudencial y técnicas de análisis de contenido cualitativo aplicadas a las sentencias de la Corte Constitucional (2022-2023).

6.3 Técnicas de recolección de información

Para el desarrollo de este trabajo de grado, cuyo objetivo fue analizar la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana (2022-2023), se emplearon técnicas de recolección de información basadas en la revisión documental, el análisis de contenido y el análisis jurisprudencial que permitieron recopilar y analizar sentencias de la Corte Constitucional Colombiana emitidas en el período 2022-2023, legislación nacional e internacional relevante, informes de organismos nacionales e internacionales y estudios académicos sobre la violencia de género, este proceso garantizó una base teórica y legal sólida para la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Conviene precisar, que el análisis de contenido se enfocó en examinar de manera sistemática las sentencias y otros documentos relevantes, identificando categorías temáticas clave como derechos fundamentales protegidos, aplicación del enfoque de género y medidas de protección ordenadas por la Corte. En definitiva, estas técnicas de recolección de información aseguraron un análisis

integral y fundamentado sobre el papel de la Corte Constitucional de Colombia en la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en este país.

Durante el desarrollo de esta investigación, se identificaron y examinaron un total de 15 sentencias de tutela emitidas por la Corte Constitucional de Colombia entre los años 2022 y 2023, todas relacionadas con casos de violencia de género intrafamiliar en los que la accionante fue una mujer, estas sentencias fueron seleccionadas cuidadosamente conforme a los criterios establecidos en el diseño metodológico, privilegiando aquellos fallos en los que se hiciera una aplicación explícita del enfoque de género y se analizaran las barreras institucionales que enfrentan las mujeres al acceder a la justicia, este corpus jurisprudencial sirvió como base principal para identificar las conductas vulneradoras por parte de entidades estatales y evaluar la eficacia de las medidas de protección ordenadas por el alto tribunal, del total de sentencias analizadas, ocho fueron proferidas en el año 2022 y las diez restantes en el año 2023, esta distribución permitió evidenciar la progresividad de los criterios adoptados por la Corte en relación con la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, así como el fortalecimiento gradual de los estándares internacionales aplicados en estos casos.

7. Resultados

Capítulo I Protección y atención a las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar en Colombia: Análisis de la Jurisprudencia Constitucional (2022-2023)

En este apartado se menciona las sentencias más relevantes de la Corte Constitucional de Colombia en los años 2022 y 2023 en materia de protección judicial de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, a través del análisis jurisprudencial se advierte que las entidades estatales muchas veces vulneran los derechos de estas mujeres, identificando conductas de revictimización institucional y lo más importante las ordenes impartidas por el tribunal constitucional tendientes a contrarrestar esta revictimización.

En primer lugar, la Corte Constitucional ha advertido fallas estructurales en el actuar de diversas instituciones del Estado encargadas de garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en sentencias como la T-225 de 2022 y T-529 de 2023, se evidenció cómo comisarías de familia, fiscalías y autoridades judiciales han incurrido en omisiones al no aplicar el enfoque de género de forma efectiva, lo que ha derivado en decisiones tardías, negligentes o inadecuadas frente a la solicitud de medidas de protección. En estos fallos, la Corte resaltó que dicha falta de diligencia y sensibilidad institucional reproduce escenarios de revictimización y expone a las mujeres a un riesgo constante, incumpliendo así los deberes de prevención y protección que impone el bloque de constitucionalidad.

Asimismo, en decisiones como la T-275 de 2023, se ha puesto de manifiesto la grave desarticulación entre las distintas entidades que integran la ruta de atención, lo cual ha generado vacíos en la protección real de las víctimas, esta sentencia destaca que la ausencia de personal

capacitado, la falta de seguimiento institucional y la escasez de recursos han contribuido a que las órdenes judiciales de protección no se ejecuten de manera efectiva. En consecuencia, la Corte ha urgido al Estado a adoptar medidas integrales que incluyan protocolos de atención con enfoque diferencial, coordinación interinstitucional y formación en perspectiva de género para todos los operadores del sistema de justicia.

Otro problema reiterado que la Corte Constitucional ha identificado en las sentencias analizadas es la escasa articulación entre las entidades encargadas de proteger a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en fallos como la T-275 de 2023, la T-529 de 2023 y la T-225 de 2022, se evidencia cómo la falta de comunicación y coordinación entre las comisarías de familia, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación ha generado vacíos críticos en la protección de los derechos de las víctimas, en estos casos, las medidas de protección emitidas no fueron debidamente informadas ni ejecutadas por las autoridades competentes, permitiendo que las agresiones continuaran y exponiendo a las mujeres a un riesgo sostenido. Además, se documentaron demoras injustificadas en la tramitación de denuncias y en la adopción de medidas judiciales, lo cual contribuye a la revictimización y perpetúa el ciclo de violencia que el Estado está obligado a erradicar.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional ha señalado diversas inconsistencias en la forma en que las entidades estatales asumen su responsabilidad frente a la protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en sentencias como la T-174 de 2022, t-277 de 2023 y T-267 de 2023, se evidenció que algunas comisarías de familia han expedido medidas de protección provisionales sin garantizar su ejecución efectiva por parte de la Policía Nacional, lo que ha generado una desprotección real y grave para las víctimas, estas falencias se ven agravadas por la falta de recursos institucionales, como la ausencia de unidades policiales especializadas en violencia de género o la

inexistencia de albergues seguros donde resguardar a las mujeres en riesgo, situación que ha sido reiteradamente destacada por la Corte como un incumplimiento del deber estatal de actuar con debida diligencia. Vale decir que, a través de estas decisiones, el tribunal ha insistido al Estado, en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de las entidades responsables, garantizando una atención oportuna, coordinada y eficaz frente a la violencia de género.

Conviene destacar que, en diversas decisiones, la Corte Constitucional ha establecido precedentes clave en la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. La Sentencia T-225 de 2022 reafirmó la obligación del Estado de garantizar medidas de protección eficaces y oportunas, subrayando que la omisión o tardanza por parte de las autoridades constituye una vulneración directa a los derechos fundamentales de las víctimas. Igualmente, en la Sentencia T-267 de 2023, la Corte destacó la responsabilidad que recae sobre la Policía Nacional en la ejecución inmediata de las medidas ordenadas por las comisarías de familia, señalando que cualquier dilación o negligencia en su cumplimiento expone a las mujeres a un riesgo inminente para su vida e integridad personal. Estas decisiones han contribuido a consolidar un marco jurisprudencial robusto que exige mayor diligencia institucional en la respuesta estatal frente a la violencia de género.

En varias de las decisiones estudiadas, la Corte Constitucional ha resaltado la falta de seguimiento y control por parte de las autoridades frente a las medidas de protección ordenadas, en sentencias como la T-267 de 2023, la T-277 de 2023 y la T-064 de 2023, el máximo tribunal evidenció que la emisión de medidas por parte de comisarías de familia o jueces de tutela no siempre se traduce en una ejecución efectiva por parte de las entidades encargadas y que la ausencia de un sistema de monitoreo interinstitucional, sumado a la falta de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de dichas órdenes, son factores de riesgo que incrementa la vulnerabilidad de las

mujeres. Por ello la Corte ha insistido en la necesidad de garantizar mecanismos de control y seguimiento continuo que permitan verificar si las órdenes de protección están siendo implementadas, y si las condiciones de riesgo persisten, a fin de activar nuevas medidas que aseguren una protección real y efectiva.

A pesar de estos avances, persisten barreras institucionales que dificultan la implementación efectiva de las medidas de protección, la falta de mecanismos eficientes de supervisión y control sobre las órdenes emitidas por jueces y comisarías de familia ha sido una preocupación recurrente en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en sentencias como la T-267 de 2023, la T-277 de 2023 y la T-064 de 2023, se ha evidenciado que, aunque se emiten medidas de protección, en muchos casos no cuentan con un seguimiento adecuado, lo que deriva en situaciones de extrema vulnerabilidad para las víctimas, incluso con consecuencias fatales, asimismo, en la Sentencia T-570 de 2023, se subrayó la necesidad de fortalecer los mecanismos interinstitucionales para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y reducir la revictimización, la falta de un sistema unificado que permita el seguimiento integral de estos casos ha exacerbado la problemática, impidiendo una respuesta estatal coordinada y efectiva.

En este sentido, la Corte ha emitido órdenes dirigidas a distintas entidades gubernamentales para corregir las deficiencias y garantizar una protección real y efectiva a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, verbigracia en la Sentencia T-225 de 2022, la Corte ordenó a la Fiscalía General de la Nación y a las comisarías de familia fortalecer sus mecanismos de atención, priorizando la recepción y seguimiento oportuno de las denuncias de violencia de género, esta sentencia resaltó la importancia de adoptar un enfoque de género en la investigación y en la adopción de medidas de protección inmediatas, para evitar la revictimización y proteger la vida e integridad de las mujeres.

De igual manera, en la Sentencia T-529 de 2023, la Corte enfatizó la obligación de las entidades estatales de articular esfuerzos y garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes de protección, haciendo un llamado a la necesidad de capacitar a los funcionarios encargados y a establecer sistemas de monitoreo que aseguren la materialización de estas órdenes, en este fallo, se identificaron fallas en la coordinación entre las entidades, lo que contribuye a la revictimización y a la desconfianza de las mujeres en el sistema judicial.

Por otra parte, la Corte ha reiterado la obligación del Estado de garantizar un acceso equitativo a la justicia para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En efecto, en la Sentencia T-388 de 2022, destacó la necesidad de implementar protocolos claros para la atención de denuncias y fortalecer la capacitación con enfoque de género para los funcionarios públicos, subrayando que la falta de formación adecuada agrava la revictimización y perpetúa la impunidad, así, en la Sentencia T-267 de 2023, la Corte hizo énfasis en la responsabilidad de la Policía Nacional y otras entidades encargadas de la ejecución de las medidas de protección, advirtiendo que la dilación o el incumplimiento exponen a las víctimas a un riesgo grave para su vida e integridad personal.

De manera complementaria, en la Sentencia T-174 de 2022 se reconoció la importancia de garantizar que las medidas de protección sean efectivas y cuenten con seguimiento riguroso, ya que su ineficacia constituye una vulneración directa de los derechos fundamentales de las mujeres afectadas, estos precedentes destacan la necesidad de contar con un sistema articulado y eficiente que evite la revictimización institucional y garantice la protección real y efectiva de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Capítulo II, estándares internacionales aplicados en la jurisprudencia constitucional colombiana en los casos de violencia de género intrafamiliar

Durante los años 2022 y 2023, la Corte Constitucional colombiana ha consolidado una línea jurisprudencial que incorpora estándares internacionales como parte fundamental en la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar, esta práctica judicial se enmarca en el artículo 93 de la Constitución Política, que establece que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno y hacen parte del llamado bloque de constitucionalidad.

Desde esta perspectiva, la Corte ha utilizado tratados como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 5 sobre igualdad de género, como parámetros hermenéuticos obligatorios en casos de tutela, estas normas han sido esenciales para exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

En particular, la Convención de Belém do Pará ha tenido una presencia significativa en los fallos de tutela analizados. por ejemplo, en la Sentencia T-174 de 2022, la Corte citó expresamente esta convención para recordar que el Estado colombiano tiene el deber internacional de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en ese caso, se concluyó que la falta de medidas de protección oportuna por parte de las autoridades constituía una violación del principio de debida diligencia consagrado en dicho tratado. De este modo, la Corte reafirmó que los compromisos asumidos por Colombia a nivel internacional deben orientar la actuación de todas las instituciones

encargadas de garantizar los derechos de las mujeres, especialmente cuando se trata de protegerlas frente a la violencia en el ámbito familiar.

Asimismo, aunque en algunas decisiones no se menciona de manera explícita la CEDAW, sus principios han sido adoptados de forma sustantiva por la Corte a través del uso del enfoque de género y el reconocimiento del derecho a la igualdad sustancial, en la Sentencia T-130 de 2024, por ejemplo, el tribunal subrayó la necesidad de adoptar medidas con enfoque diferencial y de garantizar que las decisiones judiciales y administrativas no reproduzcan estereotipos ni profundicen la discriminación estructural contra las mujeres. Estas exigencias son coherentes con los mandatos contenidos en la CEDAW, que exige a los Estados implementar políticas y acciones afirmativas para eliminar la desigualdad de género en todas sus formas.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asimismo han sido utilizados por la Corte como referentes normativos internacionales, en la Sentencia T-064 de 2023, se hizo alusión directa al ODS 5, destacando que el cumplimiento de estos objetivos requiere la adopción de medidas inmediatas por parte del Estado, especialmente aquellas dirigidas a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas. En esa oportunidad, la Corte estableció que estos compromisos internacionales imponen deberes concretos e inaplazables para las autoridades públicas, e incluso señaló que la falta de formación en enfoque de género de los funcionarios puede traducirse en una forma de violencia institucional que agrava la revictimización de las mujeres.

En este mismo sentido, otras decisiones tutelares como la T-224 de 2023 y la T-267 de 2023, aunque no se detienen en citar tratados internacionales de manera explícita, sí aplican sus principios al desarrollar criterios como el enfoque interseccional, la necesidad de articulación interinstitucional y la protección reforzada de mujeres en situación de vulnerabilidad, en la T-267 de 2023. Igualmente, la Corte advirtió sobre la gravedad de las omisiones de la Policía Nacional

en la ejecución de medidas de protección dictadas por las comisarías de familia, y recordó que estas fallas comprometen la eficacia del sistema judicial y el cumplimiento de las obligaciones estatales frente a los derechos de las mujeres.

Todo lo anterior, demuestra que la Corte Constitucional ha asumido los estándares internacionales no como simples recomendaciones, sino como normas vinculantes que deben aplicarse en el análisis de los casos concretos, esta recepción normativa internacional permite exigir una respuesta más integral y diligente por parte de las autoridades responsables de prevenir, atender y sancionar la violencia de género. Conjuntamente, refuerza la obligación del Estado de adoptar medidas eficaces, no condicionadas a la disponibilidad presupuestaria ni sujetas a decisiones administrativas arbitrarias.

En conclusión, las sentencias de tutela proferidas en los años 2022 y 2023 revelan una aplicación consistente de los tratados internacionales en el razonamiento judicial de la Corte Constitucional, a través de la incorporación de normas como la Convención de Belém do Pará, los principios de la CEDAW y los compromisos del ODS 5, la Corte ha fortalecido su labor de garantía de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, promoviendo una justicia con enfoque de género y acorde a los más altos estándares internacionales sobre Derechos Humanos.

Capítulo III Caracterización y análisis de los fallos de tutela de la Corte Constitucional colombiana (2022-2023) sobre violencia de género intrafamiliar

La Corte Constitucional de Colombia ha jugado un rol concluyente en la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar, en los años 2022 y 2023, se han proferido 15 sentencias de tutela que abordan esta problemática desde una

perspectiva de género y con un enfoque en la garantía del acceso a la justicia, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con la caracterización y análisis detallado de las principales sentencias proferidas en este periodo.

Tabla 3 Cuadro Comparativo de Sentencias

Sentencia	Accionante	Accionado (autoridad específica)	Conductas Institucionales Vulneradoras	Temática sobre la que versó el Problema Jurídico	Derechos Invocados	Decisión de la Corte
T-174/22	Mujer víctima de violencia económica y psicológica	Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro (Santander)	Negó medidas de protección sin tener en cuenta el enfoque de género ni realizar un análisis del contexto de violencia.	Omisión de protección judicial frente a violencia económica.	Igualdad, protección, debido proceso	Ordenó revisar la negativa con enfoque de género y aplicar la Convención de Belém do Pará.

T-444/22	Mujer víctima de amenazas y violencia física	Juzgado 23 Penal Municipal con funciones de control de garantías	Inaplicación de protocolos de atención; omisión en medidas urgentes de protección.	Fallas judiciales en la aplicación de medidas efectivas ante hechos de violencia de género.	Vida, integridad, protección	Ordenó la creación e implementación de protocolo especial de atención a mujeres víctimas.
T-225/22	Mujer víctima de violencia física y psicológica	Fiscalía General de la Nación (Seccional Bogotá) y Comisaría de Familia de Engativá	Demoras en investigación; omisión de medidas de protección; revictimización.	Falta de respuesta eficaz y oportuna ante denuncias de violencia intrafamiliar.	Vida, integridad, acceso a la justicia	Ordenó priorizar investigación, adoptar enfoque de género y medidas urgentes.
T-529/23	Madre cabeza de familia víctima de violencia	Comisaría de Familia de Ibagué	Negación injustificada de medidas; falta de articulación con otras entidades;	Deficiencia institucional en la adopción y ejecución de medidas de protección.	Vida, igualdad, integridad	Ordenó emitir medidas de protección inmediatas y capacitar en enfoque de género.

			revictimización.			
T-379/23	Mujer víctima de agresión con arma blanca	Policía Nacional	Falta de reacción ante denuncias; omisión de medidas de contención del agresor.	Inacción estatal ante riesgo inminente de femicidio.	Vida, seguridad, protección	Ordenó respuesta inmediata y seguimiento continuo de medidas de protección.
T-326/23	Niña víctima de violencia intrafamiliar	ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Inexistencia de medidas adecuadas para niñas; falta de enfoque diferenciado.	Falta de protección a menores en contextos de violencia familiar.	Interés superior del menor, igualdad	Ordenó implementar protocolos especiales con enfoque diferencial para niñas.
T-277/23	Mujer víctima de violencia patrimonial	Comisaría de Familia de Medellín y Juzgado Civil Municipal	Desprotección de los bienes; negligencia en la ejecución de medidas patrimoniales.	Falta de respuesta institucional a la violencia económica en el contexto familiar.	Igualdad, propiedad, protección	Ordenó la restitución de bienes y garantías de reparación integral.

T-267/23	Mujer víctima de violencia psicológica	Juzgado Quinto de Familia de Neiva y Policía Nacional	Desestimación de pruebas, omisión en seguimiento de medidas de protección.	Incumplimiento en la ejecución de medidas previas; falta de articulación interinstitucional.	Acceso a la justicia, protección, integridad	Ordenó revisar el caso y garantizar articulación efectiva para protección de la víctima.
T-219/23	Mujer víctima de agresiones reiteradas	Defensoría del Pueblo – Regional Atlántico	Ausencia de asesoría jurídica y apoyo psicosocial especializado.	Deficiencia en el acompañamiento institucional a víctimas de violencia.	Acceso a la justicia, igualdad, protección	Ordenó fortalecer programas de orientación jurídica y apoyo integral.
T-188/23	Mujer víctima de violencia sexual	Fiscalía General de la Nación – Seccional Medellín	Demora en investigación; falta de acumulación de hechos similares; tratamiento aislado.	Impunidad frente a violencia sexual intrafamiliar; falta de visión integral del patrón de violencia.	Dignidad, integridad, acceso a la justicia	Ordenó priorizar la investigación y acompañamiento psicosocial especializado.

T-172/23	Mujer víctima de amenazas y hostigamiento	Policía Metropolitana de Cali	Omisión de medidas preventivas pese a riesgo inminente; incumplimiento de protocolo.	Falta de actuación oportuna ante amenazas graves y riesgo de femicidio.	Vida, seguridad, integridad	Ordenó protección inmediata y evaluación técnica del nivel de riesgo.
T-064/23	Mujer víctima en zona rural	Comisaría de Familia de Tuluá y Alcaldía Municipal	Inexistencia de servicios de protección en zonas rurales; barreras territoriales.	Falencias estructurales en la protección a mujeres rurales víctimas de violencia.	Igualdad, acceso a servicios, protección	Ordenó ampliar cobertura institucional y adoptar medidas de atención territorial.
T-028/23	Mujer víctima de violencia psicológica y económica	Entidad bancaria y autoridades locales	Falta de garantías en trámites financieros; omisión de protección ante violencia económica.	Inobservancia institucional en la protección patrimonial de mujeres violentadas.	Igualdad, propiedad, debido proceso	Ordenó aplicar medidas especiales de protección patrimonial y financiera.

T-016/22	Mujer víctima de violencia sistemática	Fiscalía General de la Nación	Ausencia de acumulación de casos; ignorancia del patrón de violencia en decisiones judiciales.	Fragmentación institucional frente a patrones sistemáticos de violencia.	Protección judicial, debido proceso, dignidad	Ordenó acumular casos, reconocer contexto de violencia y adoptar medidas de protección integrales.
T-275/23	Mujer víctima en comunidad indígena	Autoridades tradicionales y estatales	Falta de coordinación entre justicia ordinaria e indígena; omisión de enfoque diferencial.	Vacío normativo e institucional para proteger a mujeres indígenas frente a la violencia intrafamiliar.	Identidad cultural, igualdad, acceso a la justicia	Ordenó establecer coordinación interjurisdiccional y medidas con enfoque intercultural.

Nota: Elaboración propia a partir del análisis de quince sentencias de tutela emitidas por la Corte Constitucional de Colombia durante los años 2022 y 2023 sobre violencia de género intrafamiliar, disponibles en la Relatoría de la Corte y bases jurídicas institucionales.

8. Análisis y discusión de Los Resultados

Los hallazgos de este estudio obtenidos del análisis jurisprudencial de quince sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, permiten observar tanto avances como limitaciones significativas en la protección judicial de las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar en Colombia. La Corte Constitucional ha tenido un papel determinante en la construcción de un marco jurisprudencial robusto, orientado a garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en contextos de violencia. No obstante, se mantienen barreras estructurales y operativas que obstaculizan la implementación efectiva de sus decisiones, impidiendo que muchas mujeres accedan a una protección judicial real y efectiva.

Este análisis, en coherencia con los objetivos de la investigación, examina las decisiones relevantes emitidas por la Corte Constitucional en los años 2022 y 2023, evaluando su aplicación práctica y su impacto en la protección judicial de las mujeres víctimas.

El estudio de las sentencias revela que la violencia intrafamiliar con enfoque de género persiste como una problemática estructural en el país, las decisiones de tutela demuestran la existencia de patrones recurrentes de revictimización institucional, especialmente por parte de comisarías de familia, fiscalías y juzgados de familia, casos como los abordados en las Sentencias T-174 de 2022, T-225 de 2022 y T-529 de 2023 evidencian demoras injustificadas, omisión de medidas urgentes de protección, y ausencia de coordinación efectiva entre las instituciones competentes, estos hechos reflejan deficiencias en la formación de los operadores judiciales y administrativos, así como una sobrecarga funcional que limita la capacidad de respuesta del Estado.

Una constante en los fallos analizados es la falta de capacitación en enfoque de género y la escasez de recursos para garantizar una atención adecuada a las mujeres en situación de riesgo, las víctimas enfrentan dificultades adicionales como la dispersión geográfica, la falta de infraestructura institucional en zonas rurales, y una escasa comprensión de los factores estructurales que perpetúan la violencia.

Además, el estudio ratifica que la protección judicial en Colombia, aunque robusta en el plano formal, se encuentra debilitada por la inoperancia de las entidades encargadas de materializar las decisiones judiciales. Esta afirmación se alinea con los antecedentes nacionales, como los estudios de Gil et al. (2023) y Bravo Moreno (2024), que evidencian cómo las mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, enfrentan múltiples obstáculos para que sus derechos sean reconocidos y protegidos.

Desde la perspectiva internacional, la investigación realizada por Armas Silva (2025) en Perú ofrece un punto de comparación especialmente revelador. Su estudio sobre las barreras de acceso a la justicia en zonas rurales de Ayacucho muestra que la violencia institucional y la negligencia del Estado no son fenómenos aislados ni exclusivos de Colombia. Por el contrario, reflejan una tendencia regional en la que las mujeres pobres, indígenas o rurales quedan expuestas a un sistema que, lejos de garantizar sus derechos, perpetúa las condiciones de impunidad. En este sentido, la tesis colombiana se inscribe en un escenario latinoamericano donde el reconocimiento formal de derechos convive con prácticas estructurales discriminatorias profundamente arraigadas.

El marco normativo internacional también cobra relevancia en esta discusión. Instrumentos como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, que han sido incorporados a la jurisprudencia constitucional colombiana, demandan de los Estados una actuación diligente, sensible y transformadora. No obstante, como se evidenció en varias sentencias analizadas, aún falta una

implementación coherente de dichos estándares, especialmente en lo que respecta a la prevención, atención y reparación integral del daño. La Corte ha reconocido estos instrumentos como vinculantes, pero su cumplimiento efectivo se encuentra supeditado a la voluntad política y a la capacidad institucional del Estado colombiano.

Posteriormente, se destaca que la Corte Constitucional, a través de sus sentencias, ha buscado llenar los vacíos estructurales del sistema judicial mediante órdenes específicas, exhortaciones y el reconocimiento de las mujeres como sujetas de especial protección constitucional. Sin embargo, su alcance resulta limitado frente a una administración de justicia que carece de recursos, formación especializada y sensibilidad frente a las violencias de género. En este punto, la jurisprudencia actúa como una herramienta poderosa de transformación, pero insuficiente si no está acompañada por un compromiso efectivo del resto de las instituciones estatales.

Desde un enfoque teórico, los resultados pueden analizarse a la luz del principio de interseccionalidad, desarrollado por Crenshaw (1989), el cual permite identificar cómo múltiples factores de discriminación como la pobreza, el origen étnico o el territorio interactúan para generar barreras adicionales en el acceso a la justicia, la revisión de la jurisprudencia confirma que las mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes y rurales enfrentan una vulnerabilidad agravada frente al sistema judicial, en la Sentencia T-286 de 2023, por ejemplo, la Corte ordenó la implementación de medidas diferenciadas para una mujer indígena víctima de violencia sistemática, reconociendo la necesidad de una atención con enfoque intercultural e interseccional.

No obstante, persisten obstáculos graves, la falta de coordinación entre las comisarías, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación se presenta como un patrón común que impide la protección efectiva, la Sentencia T-267 de 2023 evidencia cómo la desarticulación entre estas entidades pone en riesgo la vida e integridad de las víctimas, al no garantizar la ejecución inmediata

de las medidas de protección decretadas por las comisarías, esta desconexión institucional refleja una debilidad estructural que compromete la eficacia de la tutela judicial.

Complementariamente, la teoría del ciclo de la violencia propuesta por Walker (1979) resulta pertinente para entender cómo muchas mujeres se mantienen en relaciones abusivas debido a la ausencia de mecanismos de seguimiento y control, en sentencias como la T-275 de 2023 y la T-172 de 2023, la Corte reconoció la importancia de implementar sistemas de monitoreo y evaluación interinstitucional para asegurar la efectividad de las medidas de protección; sin embargo, la falta de supervisión real sobre las órdenes emitidas, así como la ausencia de consecuencias frente al incumplimiento por parte de las autoridades, perpetúa el ciclo de violencia e impunidad.

Los hallazgos de esta investigación de igual forma revelan la necesidad urgente de fortalecer los sistemas de información, seguimiento y evaluación de las medidas de protección en casos de violencia de género intrafamiliar, la Sentencia T-188 de 2023, sobre violencia sexual, muestra que muchas mujeres deben enfrentar solas el peso de exigir el cumplimiento de medidas que deberían ser garantizadas de manera automática y efectiva por el Estado. Por esto, la Corte ha reiterado que la protección no puede depender de la insistencia de las víctimas, sino de una actuación diligente, coordinada y sensible de las autoridades.

Por tanto, la protección judicial efectiva sigue representando un reto sistémico que requiere del compromiso constante del Estado colombiano, así como del fortalecimiento de las políticas públicas de género, una respuesta articulada, acompañada de medidas efectivas de prevención, protección y sanción, es indispensable para garantizar que las mujeres puedan ejercer plenamente su derecho a una vida libre de violencias. Así pues, los resultados de esta investigación refuerzan la necesidad de invertir en formación con enfoque de género, establecer sistemas de monitoreo

interinstitucionales, y garantizar recursos suficientes para cerrar la brecha entre la normatividad y la realidad de las mujeres en Colombia.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

La incorporación del enfoque de género en la administración de justicia ha cobrado una relevancia creciente en la jurisprudencia constitucional colombiana, particularmente en materia de violencia intrafamiliar. Efectivamente, la Corte Constitucional ha contribuido significativamente al fortalecimiento de este enfoque, estableciendo parámetros claros para que los operadores judiciales reconozcan y atiendan las situaciones de violencia contra las mujeres de manera diferenciada y sensible al género. En sus decisiones, el tribunal ha delineado principios orientadores que exigen una comprensión estructural de la desigualdad de género y una actuación institucional diligente frente a los riesgos que enfrentan las mujeres víctimas de violencia de género intrafamiliar.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos y jurisprudenciales, la aplicación práctica del enfoque de género a nivel institucional sigue siendo discontinua y desigual en el territorio nacional, esta falta de uniformidad compromete la efectividad de las medidas de protección ordenadas, pues en muchos casos las autoridades encargadas no garantizan su cumplimiento real y oportuno, las deficiencias persisten en aspectos clave como la ejecución de órdenes judiciales, la respuesta institucional inmediata y la articulación interinstitucional, en particular, la falta de coordinación entre la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las Comisarías de Familia se mantiene como un obstáculo recurrente que afecta directamente la seguridad y bienestar de las víctimas, generando vacíos que debilitan la protección integral.

En este escenario, la Corte de igual manera ha avanzado en el reconocimiento del enfoque interseccional como herramienta para una justicia más inclusiva y efectiva, así lo evidenció en la Sentencia T-401 de 2024, donde reiteró la necesidad de abordar los casos de violencia intrafamiliar no solo desde una perspectiva de género, sino considerando las múltiples formas de discriminación que pueden confluir en una misma persona, como el origen étnico, la condición económica, el lugar de residencia o la situación migratoria. Este desarrollo jurisprudencial es clave, ya que reconoce que la violencia de género no afecta a todas las mujeres de la misma manera, y que las respuestas institucionales deben adaptarse a las condiciones específicas de cada víctima.

Este reconocimiento de la interseccionalidad refuerza el compromiso de la Corte Constitucional con una protección más integral y efectiva de los derechos de las mujeres, al exigir que se identifiquen y consideren los factores que incrementan la vulnerabilidad de ciertos grupos, la Corte promueve una justicia más equitativa y acorde con los estándares internacionales de derechos humanos. Con todo, la traducción de estos principios en acciones concretas sigue siendo un desafío para muchas entidades, que carecen de formación especializada, recursos adecuados y procedimientos estandarizados para implementar un enfoque verdaderamente interseccional en sus intervenciones.

Al centrar esta investigación en la interseccionalidad, se pretende no solo comprender las complejidades de la violencia de género intrafamiliar, sino adicionalmente evaluar cómo el sistema judicial colombiano, especialmente la Corte Constitucional, ha incorporado este enfoque en su jurisprudencia, esto permitirá identificar avances y áreas de mejora en la protección de los derechos de las mujeres, promoviendo una justicia más equitativa y sensible a las diversas realidades que enfrentan.

Asimismo, se identificaron patrones de revictimización institucional en el sistema judicial y en las entidades encargadas de la atención y protección derivados de la falta de capacitación de los operadores de justicia y la persistencia de estereotipos de género, estas situaciones, sumadas a las dilaciones en los procesos administrativos y judiciales y la exigencia de pruebas innecesarias, refuerzan la desconfianza de las víctimas en la institucionalidad.

Por otra parte, se destaca el hecho que la Corte Constitucional use los tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará y la CEDAW para fortalecer la protección de las mujeres, sin embargo, su aplicación efectiva en las instancias inferiores de la justicia y las entidades de la ruta de atención es desigual y, en muchos casos, deficiente.

En suma, si bien la Corte Constitucional ha desempeñado un papel fundamental en la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, persisten desafíos en la implementación efectiva de sus fallos, por ello, la garantía de una justicia efectiva y con enfoque de género requiere esfuerzos conjuntos entre las instituciones estatales, la sociedad civil y los organismos internacionales, con el fin de erradicar la violencia de género y asegurar la protección integral de las víctimas.

El estudio también demuestra que el acceso a la justicia para las mujeres víctimas no es uniforme ni equitativo en el territorio colombiano. Factores como la condición socioeconómica, el nivel educativo, la ubicación geográfica y las barreras culturales continúan siendo determinantes en la posibilidad real de acceder a mecanismos de protección eficaces. Esta conclusión coincide con los hallazgos de otros estudios realizados en contextos similares, tanto en Colombia como en otros países latinoamericanos.

Finalmente, se concluye que el desarrollo jurisprudencial en Colombia ha sido progresivo en cuanto al reconocimiento de derechos, pero aún limitado en su capacidad para generar transformaciones estructurales sostenidas. La justicia constitucional debe fortalecerse con políticas públicas efectivas, inversión institucional, enfoque interseccional y participación comunitaria, para garantizar que los derechos de las mujeres no se queden en el plano formal, sino que se materialicen en su vida cotidiana.

Recomendaciones

En función de estos hallazgos, se recomienda implementar de manera efectiva y programas de capacitación continua en enfoque de género para jueces, fiscales y funcionarios encargados de la atención de víctimas, con el fin de reducir la revictimización institucional y garantizar una atención adecuada a las mujeres afectadas, de manera paralela es necesario establecer mecanismos efectivos de articulación entre las comisarías de familia, la Policía Nacional y la Fiscalía para asegurar la implementación inmediata de medidas de protección y evitar la revictimización de las denunciantes.

De igual manera, se recomienda dotar a las entidades encargadas de la protección de víctimas con los recursos adecuados, incluyendo el incremento del personal especializado en violencia de género, la creación de refugios seguros y la digitalización de procesos para agilizar la atención, para complementar estas medidas, se sugiere desarrollar un sistema de monitoreo que permita evaluar el cumplimiento de las medidas de protección emitidas por los jueces y las comisarías de familia, garantizando así una supervisión efectiva de la seguridad de las víctimas.

Adicionalmente, se recomienda impulsar reformas normativas que refuercen la obligación del Estado en la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, asegurando sanciones más severas para los agresores y para los funcionarios que incumplan con sus deberes de protección. En paralelo, se sugiere continuar con estudios sobre la eficacia de la jurisprudencia constitucional en la protección de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, promoviendo la investigación en este campo para generar mejores estrategias de intervención y prevención.

Referencias

Alcaldía de Tuluá, (s.f.), mujer - Alcaldía de Tuluá, recuperado de https://tulua.gov.co/publicaciones/95/mujer-alcaldia-de-tulua/?utm_source=chatgpt.com

Andrés-Pueyo, a., López, s., & Álvarez, e, (2008), valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA, papeles del Psicólogo, 29(1), 107–122.

Asamblea Departamental del Valle del Cauca, (2020), ordenanza No, 539 de 2020: Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Valle Invencible”, <https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/12303/ordenanza-539-2020>

AWID, (2004), interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica, https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

Bandura, a, (1977), social Learning Theory, englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall

Bourdieu, p, (2000), la dominación masculina, anagrama.

Bravo Moreno, m. (2024). *El acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar influenciado por el enfoque de género y la revictimización* [Trabajo de grado, pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/10554/68650>

Butler, j, (1990), Gender trouble: Feminism and the subversion of identity, routledge.

Castaño, l, f, (2015), planeación con perspectiva de género: Un análisis de las relaciones de poder y la subordinación de las mujeres en Colombia (Tesis de maestría), universidad Nacional de

Colombia, recuperado de

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/51609/9586162192.pdf>

Centro de Estudios de Género de la Universidad de Buenos Aires, (2018), violencia de género en América Latina: Diagnóstico y estrategias de intervención, universidad de Buenos Aires, recuperado de <https://www.uba.ar>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], (2021), acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas, recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh>

Congreso de Colombia, (2008), ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, diario Oficial No, 47.193, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Congreso de la República de Colombia, (1991), constitución Política de Colombia, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Congreso de la República de Colombia, (1996), ley 294 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1670530>

Congreso de la República de Colombia, (1996), ley 294 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, diario Oficial No, 42.874, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34405>

Congreso de la República de Colombia, (2000), ley 575 de 2000: Por la cual se modifica la Ley 294 de 1996, diario Oficial No, 43.890, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6635>

Congreso de la República de Colombia, (2000), ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal Colombiano, recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680003>

Congreso de la República de Colombia, (2012), decreto 2734 de 2012: Por el cual se reglamenta la Ley 1257 de 2008 en lo relacionado con las medidas de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia, recuperado de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1254372>

Congreso de la República de Colombia, (2014), ley 1719 de 2014: Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones, diario Oficial No, 49.150, recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?dt=S&i=57716>

Congreso de la República de Colombia, (2014), ley 1719 de 2014: Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual en el contexto del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones, recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716>

Congreso de la República de Colombia, (2019), ley 1959 de 2019: Por la cual se dictan disposiciones para la prevención y protección de la violencia contra la familia y la mujer rural, diario Oficial No, 51.015,

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201959%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202019.pdf>

Connell, r, w, (1987), *Gender and Power: Society, the Person, and Sexual Politics*, Stanford University Press.

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991), art, 229, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Cordero, v., & Teyes, r, (2016), resiliencia de mujeres en situación de violencia doméstica, *Omnia*, 22(2), 107-118.

Cordero, v., & Teyes, r, (2016), resiliencia de mujeres en situación de violencia doméstica, *Omnia*, 22(2), 107-118,

Corte Constitucional de Colombia, (2014), sentencia T-878, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-878-14.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2016), sentencia T-241, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-241-16.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2017), sentencia C-285 de 2017, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-285-17.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2017), sentencia T-735/17, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Corte Constitucional de Colombia, (2018), sentencia T-126 de 2018, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-126-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2018), sentencia T-126/18, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-126-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2022), sentencia T-016 de 2022, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-016-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2022), sentencia T-061 de 2022, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-061-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia, (2023), sentencia T-224 de 2023, recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Corte Constitucional de Colombia, (2024), sentencia T-130 de 2024, recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?dt=S&i=154460>

Corte Constitucional de Colombia, (2024), sentencia T-130 de 2024, recuperado de <https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=154460>

Crenshaw, k, (1989), Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics, University of Chicago Legal Forum, 1989(1), 139-167.

Federici, s, (2004), Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria, traficantes de Sueños.

Fundación WWB Colombia, (2021), panorama de las violencias contra las mujeres en Cali, recuperado de <https://www.fundacionwwbcolombia.org/wp-content/uploads/2023/03/panorama-de-las-violencias-contra-las-mujeres-en-cali.pdf>

Galtung, j, (1969), Violence, peace, and Peace Research, journal of Peace Research, 6(3), 167-191.

Hernández, r., Fernández, c., & Baptista, p, (2014), metodología de la investigación, McGraw-Hill.

Hooks, b, (2000), Feminist theory: From margin to center, pluto Press.

Instituto Cisalva, (s.f.), aspectos psicológicos en la elección conyugal de la mujer maltratada, recuperado de <https://prevencionviolencia.univalle.edu.co/investigaciones/intrafamiliar/conyugal.html>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2023), Forensis 2022, https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/989825/Forensis_2022.pdf

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2024), Forensis, datos para la Vida 2023, https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1124000/Forensis_2023.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho, (2024, julio 11), MinJusticia presenta relevante informe sobre fenómeno de violencia intrafamiliar en Colombia (2016-2023), recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/MinJusticia-presenta-relevante-informe-sobre-fenomeno-de-violencia-intrafamiliar-en-Colombia-%282016-2023%29.aspx>

Naciones Unidas, (1979), convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Naciones Unidas, (1995), declaración y Plataforma de Acción de Beijing, cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/>

Naciones Unidas, (2015), transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

OEA, (1969), convención Americana sobre Derechos Humanos, art, 25, san José, costa Rica, https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

ONU Mujeres & Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, (2018), diagnóstico sobre potencialidades y obstáculos para la implementación de la Ley 1761 de 2015, ministerio de Justicia y del Derecho, recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co>

ONU Mujeres y Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, (2018), diagnóstico sobre potencialidades y obstáculos para la implementación de la Ley 1761 de 2015, ministerio de Justicia y del Derecho, recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo->

[justicia/Documents/publicaciones/genero/Diagnostico%20sobre%20%20potencialidades%20ley%201761%20de%202015.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Diagnostico%20sobre%20%20potencialidades%20ley%201761%20de%202015.pdf)

ONU Mujeres, (2019), la violencia institucional y la revictimización en los sistemas de justicia, recuperado de <https://www.unwomen.org>

ONU Mujeres, (2020), panorama global sobre la violencia de género: Análisis y desafíos, naciones Unidas, recuperado de <https://www.unwomen.org>

Organización de las Naciones Unidas, (1979), convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de los Estados Americanos, (1994), convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos, (1994), convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará"), <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos, (1994), convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Orozco Aguancha, k., & Jiménez Ruiz, l, k, (2020), mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el norte de Colombia, revista de Ciencias Sociales (Ve), 26(2), 11-20, recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/280/28063431007/>

Ortiz Arboleda, d, a, (2023), constitucionalización del derecho penal en relación con el principio de oportunidad en el delito de violencia intrafamiliar [Trabajo de grado, unidad Central del Valle del Cauca], repositorio Institucional UCEVA, <https://repositorio.uceva.edu.co/bitstream/handle/20.500.12993/4591/TG-dortiz.pdf>

Presidencia de la República de Colombia, (2011), decreto 4799 de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1257 de 2008 en lo relacionado con las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, diario Oficial No, 48.289, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=45077>

Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015*. Bogotá, Colombia: Asociación Probienestar de la Familia Colombiana (Profamilia). Recuperado de <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR334/FR334.pdf>

Quintero, Ó, a., caro, c., & Rubio, b, (2018), diagnóstico de la implementación de la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la

Universidad Nacional de Colombia (Informe de investigación), Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, observatorio de Asuntos de Género, recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7436431.pdf>

Resiliencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, (2016), revista La Tejedora, 1(1), 2-8.

Resiliencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, (2016), revista La Tejedora, 1(1), 2-8,

Rojas Reyes, g, (2022), violencia Intrafamiliar en Colombia: Causalidad y Creencias, *question/Cuestión*, 3(72), e729, <https://doi.org/10.24215/16696581e729>

Saraza Gómez, c, e, (2018), la revictimización en asuntos de restitución de tierras y acceso a la justicia en el Estado colombiano, *diálogos de Derecho y Política*, (20), 51-66.

Torres, k, (2018), casos de violencias contra las mujeres en Bogotá, Colombia, universidad del Rosario, recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/17947>

Walby, s, (1990), *Theorizing Patriarchy*, basil Blackwell

Walker, l, e, (1979), *the Battered Woman*, harper & Row.

Walker, l, e, (2009), *the battered woman syndrome* (3rd ed.), springer Publishing.

Wollstonecraft, m, (1792), *a vindication of the rights of woman*, J,Jjohnson.

World Health Organization, (2013), *global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*, WHO Press, recuperado de <https://www.who.int/publications>

Jaramillo Sierra, i, c., & Jaramillo Sierra, a, l, (2017), *perspectiva de género en la decisión judicial*, consejo Superior de la Judicatura.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2018), *violencia institucional contra las mujeres*, México, D.F.: CNDH.

Gil, v., Vásquez, a., Gutiérrez, m, c., romero, v., & Álvarez, s, (2023), *el acceso a la justicia para mujeres cabeza de familia víctimas de violencia*, edición Número 3 Julio – Diciembre 2023, ISSN: 2805-749.

Cruz Navarrete, m, w, (2022), *juzgar con perspectiva de género*, gaceta Judicial del Poder Judicial de Guanajuato, año IV(2), 40-59

Camarillo Govea, l, a., Velázquez Flores, r., & Neria Govea, m, de J, (2022), *juzgar con perspectiva de género: Aportaciones teóricas para la judicatura en Baja California*, universidad Autónoma de Baja California.

Gastaldi, p., & Pezzano, s, (2021), *juzgar con perspectiva de género: Desigualdad por razones de género como propiedad relevante en la toma de decisiones judiciales*, revista Argumentos, 12, 36-48.

Hernández Chong Cuy, m, a, (2011), *jurisprudencia y perspectiva de género*, revista Mexicana de Derecho Constitucional, 25, 340-352.

Sánchez Suárez, u, a, (2023), *barreras en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género por parte de los órganos judiciales de Colombia*, universidad Católica de Colombia.

Molina Soler, j, e., & Molano, k, y, (2024), *obstáculos en el acceso a la justicia, a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el periodo 2019-2024 en la ciudad de Villavicencio*, universidad Cooperativa de Colombia.